



**UNIVERSIDAD ESTATAL**

**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE  
TRANSPORTE EN TAXI, CASO: COOP. UNIÓN  
PROFESIONAL DE LA LIBERTAD”**

**TESIS DE GRADO**

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES**

**AUTOR: JOSÉ EDUARDO GUALE MALDONADO**

**TUTORA: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS. MSc.  
LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2011**

**“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE  
TRANSPORTE EN TAXI, CASO: COOP. UNIÓN  
PROFESIONAL DE LA LIBERTAD”**

**TESIS DE GRADO**

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES**

AUTOR: JOSÉ EDUARDO GUALE MALDONADO

TUTORA: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS. MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2011

La Libertad, Junio del 2011

Señor Doctor

Tito Ramos Viteri

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO**

Señor Director:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho en sesión celebrada el día 03 de febrero del 2011, fui nombrada Profesora-Tutora del Trabajo de Titulación de fin de Carrera del estudiante JOSÉ EDUARDO GUALE MALDONADO, con el tema “SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXI, CASO: COOP. UNIÓN PROFESIONAL DE LA LIBERTAD”, para lo cual informo:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el cual está su contenido y su estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o Graduación presentando el informe:

El presente trabajo de Titulación revela rigor científico pertinencia y calidad humana en dar solución a un problema jurídico, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de las ciencias jurídicas en la provincia de Santa Elena. El mismo fue elaborado por el señor JOSÉ EDUARDO GUALE MALDONADO, egresado de la CARRERA DE DERECHO de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES.

Con estos antecedentes expuestos me permito aprobar para los fines legales pertinentes

Observación:

.....  
.....

Atentamente.

Ab. Sandra Canalías Lamas. MSc.  
PROFESORA-TUTORA

## **DEDICATORIA**

En primer lugar a mi esposa Jessica De Lourdes Castañeda R, a mis padres que partieron al Reino de Dios con la esperanza de verme algún día vestido como profesional, de la misma manera a mis queridos hijos y maestros que han impartido conocimientos durante estos años de aprendizaje.

## **AGRADECIMIENTO**

Al divino creador por haberme dado la dicha de estar lleno de salud y esperanzas. Así mismo el especial agradecimiento a la Ab. Sandra Canalías, por departir conocimiento y entrega para el desarrollo de este trabajo.

A los compañeros socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, por colaborar y entender que este proyecto está diseñado para el mejoramiento del desarrollo cooperativista.

**TRIBUNAL DE GRADO**

---

**Ab. Carlos San Andrés Restrepo**  
**DECANO FACULTAD**  
**CC. SOCIALES Y DE LA SALUD**

---

**Lic. Milton González Santos**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA**  
**DE CIENCIAS SOCIALES**

---

**Ab. Sandra Canalías Lamas**  
**PROFESOR - TUTORA**

---

**Ab. Francisco Céleri Lascano**  
**PROFESOR DE ÁREA**

---

**Abg. Milton Zambrano Coronado Msc.**  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR**

**UNIVERSIDAD PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.**  
**CARRERA DE DERECHO**

**“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO  
DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS, CASO: COOP.  
UNIÓN PROFESIONAL DE LA LIBERTAD”**

**Autor:** José Eduardo Guale Maldonado  
**Tutora:** Ab. Sandra Canalías Lamas. MSc.

**RESUMEN**

El Cooperativismo como doctrina y filosofía que busca la distribución solidaria de los recursos y el afianzamiento de los valores de ayuda mutua, inspira al Estado ecuatoriano a través de la Constitución de la República a implantar el principio del Buen Vivir (Sumak Kawsay) para los ciudadanos, que incluye en el Régimen del Desarrollo aplicar una economía popular y solidaria, el cual abarca al sector Cooperativo. La provincia de Santa Elena, cuenta con un valioso recurso humano emprendedor que aún no ha producido su economía al máximo por falta de educación y por aspectos negativos que destruyen el verdadero concepto de Cooperativismo. El autor del presente trabajo de Titulación dirige su investigación a la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, ya que, como socio y conocedor del Derecho y doctrina del Cooperativismo, constata la falta de conocimientos doctrinarios y jurídicos dentro de la Cooperativa. Por tanto propone un “Sistema de Capacitación Jurídica para el mejoramiento de las Cooperativas de Transporte en Taxi, caso: “Coop. Unión Profesional de La Libertad”, dirigidos a las socias y socios para mejorar su calidad de vida. Como metodología se utilizó el instrumental técnico de la investigación cualitativa, donde se aplican las encuestas, entrevistas y documentales bibliográficos. El trabajo está dividido en tres capítulos; el primero incluye el marco conceptual con definiciones acentuadas sobre el cooperativismo universal y ecuatoriano; el segundo se plantea un diagnóstico situacional con el objetivo de identificar el escenario en el que se va a trabajar, determinando aspectos principales para un verdadero estudio socioeconómico y cultural de las socias, socios y directivos de la Cooperativa, demostrando la viabilidad de la hipótesis a través de la observación de dos talleres de capacitación realizados en el año 2010 y un análisis FODA; el tercer capítulo se procede a plantear la propuesta antes mencionada que consiste en cuatro talleres que enmarcan temas relevantes de Cooperativismo, Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y una evaluación del Sistema de Capacitación mediante la técnica de PNI (positivo, negativo e interesante). Finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones tomando en cuenta los resultados de la investigación.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
PORTADA	II
APROBACIÓN DEL TUTOR	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
TRIBUNAL DE GRADO	VI
ÍNDICE GENERAL	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XI
ÍNDICE DE CUADROS	XII
ÍNDICE DE ANEXOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	10
MARCO TEÓRICO	10
1.1 EL COOPERATIVISMO, DOCTRINA Y FILOSOFÍA DEL BIEN COMÚN.	10
1.1.2. Los siete principios de Rochdale.	16
1.2. FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO.	17
1.3. ASPECTOS NEGATIVOS DEL COOPERATIVISMO.	18
1.4. EL COOPERATIVISMO EN EL ECUADOR.	18
1.4.1. Origen y situación del Cooperativismo en Ecuador.	19
1.5. EL COOPERATIVISMO Y SU MARCO LEGAL EN ECUADOR.	22
1.5.1. La Constitución Política del Ecuador de 1998 (actualmente derogada).	22
1.5.2. Constitución de la República del Ecuador, vigente.	22
1.5.3. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (R.O. N° 444- 11/05/2011).	25
1.6. ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?	27

1.6.1.	Grupos de Cooperativas.	28
1.6.1.1	Cooperativas de Servicios.	29
1.6.2.	¿Cómo está conformada la Cooperativa?	29
CAPÍTULO II		33
MARCO METODOLÓGICO		33
2.	SITUACIÓN Y DESARROLLO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS “UNIÓN PROFESIONAL”	33
2.1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS “UNIÓN PROFESIONAL”	33
2.1.1.	Administración de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.	34
2.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	35
2.3.	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.	36
2.4.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.	37
2.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.	37
2.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	39
2.6.1.	Datos de Encuestas.	40
2.6.2.	Datos de Entrevistas.	46
2.6.2.1	Entrevista dirigida los miembros del Directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” (Consejo de Administración, Consejo de vigilancia y Gerente).	46
2.6.2.2.	Entrevista dirigida los presidentes de las demás Cooperativas de Transporte de la provincia de Santa Elena.	49
2.7.	RESUMEN DE INSTRUMENTOS.	51
2.8.	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.	53
2.8.1	Constatación de la viabilidad de la Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.	53
2.8.1.1.	Análisis de los resultados de la observación realizada a los talleres	

con las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”	53
2.8.1.2. Análisis FODA.	56
CAPÍTULO III	59
PROPUESTA	59
3. SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO A SOCIAS Y SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXI “UNIÓN PROFESIONAL”.	59
3.1. FORMULACIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA.	59
3.1.1 Visión 2012.	60
3.1.2 Misión 2011.	60
3.2. OBJETIVOS	60
3.2.1. Objetivo General.	60
3.2.2. Objetivos Específicos.	60
3.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.	61
3.3.1. Línea estratégica 1.	62
3.3.2. Línea estratégica 2.	65
3.3.3. Línea estratégica 3.	68
3.3.4. Línea estratégica 4.	71
CONCLUSIONES	75
RECOMENDACIONES	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
BIBLIOGRAFÍA	80
ANEXOS	83
GLOSARIO DE TÉRMINOS	112

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N° 1.1 Organigrama de la Cooperativa	30
Gráfico N° 2.1 Diagrama de barras sobre Conocimientos acerca de Cooperativismo en los Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	42
Gráfico N° 2.2 Percepción sobre aspectos negativos en la estructura de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	43
Gráfico N° 2.3 Diagrama de barras para determinar si ha sido capacitado suficientemente sobre principios y normas del Cooperativismo.	44
Gráfico N° 2.4 Diagrama de barras para determinar si es necesario se dicten talleres de capacitación a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	45
Gráfico N° 2.4 Proyección del Taller: Ley de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	55
Gráfico 2.5 Proyección del taller: Cooperativismo	55

**ÍNDICE DE CUADROS**

	<b>Pág.</b>
Cuadro N° 2.1 Población a Encuestar	38
Cuadro N° 2.2 Muestra a Encuestar	39
Cuadro N° 2.3 Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.	40
Cuadro N° 2.4 Conocimientos sobre Cooperativismo en los Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	41
Cuadro N° 2.5 Percepción sobre aspectos negativos en la estructura de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	43
Cuadro N° 2.6 Ha sido capacitado suficientemente sobre principios y normas del Cooperativismo.	44
Cuadro N° 2.7 Considera necesario se dicten talleres de capacitación a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.	45
Cuadro N° 2.8 Miembros del Directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.	47
Cuadro N° 2.9 Instrumentos aplicados	51
Cuadro N ° 2.10 Análisis FODA	56

## ÍNDICE DE ANEXOS

		<b>Pág.</b>
Anexo N° 1	Fotografías de la Sede de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”	83
Anexo N° 2	Fotografías de visita al Congreso Nacional de Taxista: Santo Domingo de los Tsáchilas-2009.	84
Anexo N° 3	Fotografías de visita a Congreso Nacional de Taxista: Cuenca 2010 y Sede FEDETAXI.	85
Anexo N° 4	Estatuto De La Cooperativa De Transporte En Taxis "Unión Profesional"	86
Anexo N° 5	Reglamento Interno de La Cooperativa de Transportes “Unión Profesional”	101
Anexo N° 6	Encuesta a Socias y Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”	107
Anexo N° 7	Entrevista a Directivos de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”	109
Anexo N° 8	Entrevista a Presidentes de las Cooperativas de Transporte en Taxi de la provincia de Santa Elena.	110
Anexo N° 9	Fotografías de los talleres de capacitación brindada a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”. 2010.	111

## INTRODUCCIÓN

### **Planteamiento y formulación del problema.**

- **Planteamiento:**

El Cooperativismo está reconocido en todo el mundo como una doctrina económica-social cuya finalidad y objetivo es la solución a la oposición que existe entre el capital y el trabajo; propugna sistemas de desarrollo generalizado de todas las formas de cooperativas y su impulso está dado por las fuerzas productivas y por los mecanismos que implanta el Estado.

Como doctrina propugna la libre asociación de los individuos y familias con intereses comunes para constituir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos y en la que los beneficios y utilidades se reparten equitativamente o según sus aportaciones y participación; superando así el concepto capitalista del trabajo.

Se tiene entendido que los objetivos básicos del cooperativismo son: Económicos–sociales–educativos; a través de cuyos principios tiende a crear nuevas estructuras capaces de transformar progresivamente vastos sectores de la economía, es decir, que el Cooperativismo se lo entiende como una organización cultural–sociológica, cuyos principios se han plasmado en el esfuerzo y trabajo mancomunado como soporte para el desarrollo de la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. N° 449, 20 de Octubre del 2008) y la Ley de Cooperativas (R.O. N° 400, 29/08/2001) actualmente derogada por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (R.O. N° 444- 11/05/2011), forman un conjunto de normas relevantes a la doctrina del Cooperativismo, aplicadas por quienes la integran se traduce en un medio de progreso y desarrollo. Generando simultáneamente

significativas plazas de trabajo para la colectividad, pues el Cooperativismo en el Ecuador según nuestra Carta Magna es reconocido como un sector integrante del sistema económico, distinto del público y privado, logrando un desarrollo individual, institucional y provincial.

Ecuador como país en vía de desarrollo, requiere fortalecer el Cooperativismo con la participación coordinada de todos los ecuatorianos para atacar los problemas neurálgicos de estructura, según el Dr. René Moreno Andrade menciona que debe empezar el Estado como autor y canalizador de un plan concreto, luego los Municipios, los Consejos Provinciales, los organismos públicos, privados y los ciudadanos <sup>(1)</sup>.

La provincia de Santa Elena relacionada con el Cooperativismo, tiende a desarrollarse en Cooperativas prestadoras de servicios, en la modalidad de transportación. Desde 1975 hasta la fecha se han creado 10 Cooperativas de transporte en taxi, las mismas que fueron desatendidas por más de diez años sin permiso de operación por parte del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador, se debe también a la falta de exigencia y gestión de la Unión de Taxistas del Guayas y la Federación Nacional de Taxis (FEDETAXI), luego de la provincialización de Santa Elena toma otro rumbo aquellas Cooperativas de taxis, contando con su propia asociación provincial, como es la Unión de Cooperativas de Transportes de Taxis de la Provincia de Santa Elena (UN.CO.TA.SE), además la intervención del Gobierno Constitucional del Ecuador que a través del Ministerio de Productividad, crean proyectos para mejorar el parque automotor de la provincia de Santa Elena y del Ecuador, dando facilidades de créditos y bonos con la chatarrización de los vehículos que se encuentran en estado de vetustez. La gratitud es visible para el compañero taxista al contar con su herramienta de trabajo en óptima condición para brindar un mejor servicio, pero lamentable es la falta de conocimientos básicos del Cooperativismo y leyes que conceden derechos y deberes a los socios de una Cooperativa. El autor conocedor de los principios básicos del Cooperativismo y de la norma constitucional y legal en materia de

transportación, dedica el presente trabajo de investigación a la Cooperativa de Transporte en taxis “Unión Profesional”, de la cual es socio.

La Cooperativa de Transporte en taxis Unión Profesional, creada el 3 de enero de 1974, ubicada en el cantón La Libertad, al igual que en el resto de Cooperativas de la provincia de Santa Elena, se detectan algunas debilidades, como la carencia de conocimientos básicos del Cooperativismo, insuficiencia de proyectos que busquen el pleno desarrollo personal, familiar y económico de los socios y la escasez de conocimientos de normas constitucionales y legales, por falta de capacitaciones. El investigador compara con otras Cooperativas de transporte en taxi de varias ciudades del país, debido a la oportunidad de asistir a dos Congresos Nacionales de Taxistas (Santo Domingo de los Tsáchilas 25-26/06/2009 y Cuenca 23-24/08/2010 (Ver Anexo N° 1) y verifica mediante indagaciones personales a los dirigentes de cada institución sobre la administración y organización de sus Cooperativas, comprobando que tienen visión y misión dirigida a conseguir muchos beneficios para el gremio, como la facilidad de adquisición de repuestos, lubricantes, neumáticos y otros a bajos costos, conseguir la aseguración de los vehículos en caso de calamidad, obtener utilidades de las ventas generadas en la institución para ser dividida entre los socios y lo más importante la capacitación del gremio de 2 ó 3 veces en el año con temas de Derechos Constitucionales, normas legales como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Cooperativas y otras, demostrando el verdadero Cooperativismo, es decir, el bien común para todos. Es por ello la necesidad de cambiar la mentalidad del chofer profesional de la provincia de Santa Elena, y no conformarse con tener un vehículo, obtener su ganancia diaria del trabajo y cumplir con las obligaciones o cuotas administrativas sin una visión de inversión para proyectar hacia su desarrollo y economía de su familia y de su institución.

Por tanto, el autor, como socio de la Cooperativa de transporte en taxi “Unión Profesional” y conocedor del Cooperativismo y de leyes que enmarcan al desarrollo del gremio y de la provincia de Santa Elena, propone el siguiente

problema científico:

- **Formulación del Problema.**

¿Cómo aplicar el verdadero Cooperativismo y los conocimientos jurídicos en materia de transportación en la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad?.

- **Objeto.**

Mejorar el desempeño institucional de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, aplicando un Sistema de Capacitación Jurídica a las socias y socios.

- **Campo de Acción.**

Capacitación Jurídica y Doctrinaria a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, para aplicar el verdadero Cooperativismo en la transportación de la provincia de Santa Elena.

- **Objetivos:**

- **Objetivo General.**

- ✓ Determinar un Sistema de Capacitación Jurídica a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” del cantón La Libertad, para la aplicación del verdadero Cooperativismo de la transportación en taxis de la provincia de Santa Elena.

- **Objetivos Específicos.**

- ✓ Analizar doctrinas internacionales y nacionales del Cooperativismo y el marco jurídico que rige la transportación en taxis en el Ecuador.
- ✓ Determinar los indicadores e instrumentos para medir los conocimientos

básicos del Cooperativismo en los socios y el desempeño de superación como Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.

- ✓ Elaborar un Sistema de Capacitación Jurídica para el mejoramiento de las Cooperativas de transporte en taxis, caso: Coop. “Unión Profesional” de La Libertad.

- **Hipótesis.**

La elaboración de un Sistema de Capacitación Jurídica a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, contribuirá a enriquecer los conocimientos y aplicarlos a una nueva visión y misión del verdadero Cooperativismo, siendo ejemplo para las demás cooperativas radicadas en la provincia de Santa Elena aportando de manera eficaz a su desarrollo económico.

- **Justificación e Importancia del Tema:**

La presente tesis justifica el estudio en la Constitución de la República del Ecuador (R.O. N° 449, 20 de Octubre del 2008), Capítulo sexto “Derechos de Libertad”, Art.66 numeral 13, menciona: **“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse libre y voluntariamente”** <sup>(2)</sup>, como también en el Art. 319 de la misma norma constitucional, indica: **“Se reconocen diversas formas de organización de la producción económica, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación en el Ecuador en el contexto internacional”** <sup>(2)</sup>. Así mismo el artículo 394 de la Constitución de la República garantiza la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional y la promoción

del transporte público masivo y que, históricamente, la prestación de este tipo de servicio, se ha efectuado a través de cooperativas.

Relacionado a la norma legal, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (R.O. N° 444- 11/05/2011) plantea en el Art. 21.- sobre el sector cooperativo: **“Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.**

**Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo”** <sup>(3)</sup>. Conforme con el Art. 28 del mismo cuerpo legal menciona sobre las cooperativas de servicios.- **“Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud...”** <sup>(3)</sup>. De acuerdo a la norma constitucional y legal en armonía con los preceptos del Cooperativismo se busca el desarrollo socio-económico de manera común entre sus asociados, pero que lamentablemente no se desarrolla internamente en todas las cooperativas de transporte peninsular y en especial la Cooperativa de Transportes en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.

El objetivo de esta investigación ayudará a un mejor funcionamiento de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, cambiando la actitud del socio para el desarrollo socio-económico de su cooperativa, de sus familias y de la provincia de Santa Elena, además prestando un excelente servicio a la colectividad. El autor condecorado del Derecho en materia de Transportación,

propone diseñar un Sistema de Capacitación Jurídica para el Mejoramiento de las Cooperativas de Transporte en Taxis, caso: Cooperativa. Unión profesional de La Libertad, para enriquecer los conocimientos de las socias y socios y sean aplicados a una nueva visión del verdadero Cooperativismo, siendo ejemplo para las demás cooperativas de transporte en taxis de la provincia de Santa Elena y lograr el desarrollo económico.

Esta capacitación Jurídica beneficiará a todos los asociados de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” de La Libertad, porque enriquecerá sus conocimientos y ayudará a estar preparados como socios y dirigentes capaces de administrar una institución con bases fundamentales del Cooperativismo muy importante para un cantón y una provincia en progreso.

- **Metodología:**

Para el avance del presente trabajo de titulación, se ha estimado utilizar principalmente un estudio descriptivo de un problema social - jurídico que se percibe en todas las cooperativas de taxis de la provincia de Santa Elena, además la aplicación de métodos de investigación como la observación, el análisis y la síntesis; con la utilización de técnicas orientadas a la investigación de campo, mediante encuestas a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, entrevistas a los miembros del directorio administrativo de la Cooperativa “Unión Profesional” y entrevistas a los presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena que nos permitirá generar un diagnóstico de la situación actual.

- **Población y muestra.**

La población está compuesta por los socios y miembros de los consejos de administración y vigilancia de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” y presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxis de la Provincia de Santa Elena.

El método que se aplica para determinar la muestra es la siguiente fórmula, siendo: 70 socios la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, 15 miembros de los Consejos de Administración, vigilancia y Gerente, 10 Presidentes de las Cooperativas de Transporte en Taxi de la provincia de Santa Elena en total una población de 95 personas aplicadas.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

**Donde:**

**n** = Tamaño de la muestra

**N** = Población (85 socios, socias y directivos de la Cooperativa “Unión Profesional” y 10 Presidentes de las cooperativas en taxis de la provincia.

**Z** = Nivel de confianza: 1.96

**P** = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 90%

**q** = Posibilidad que no se cumpla: 10%

**e** = Margen de error: 5%

Aplicado la formula se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.9 * 0.1 * 95}{0.05^2 (95 - 1) + 1.96 * 0.9 * 0.1}$$

$$n = \frac{32.84568}{0.4114}$$

$$n = 80$$

Se determina entonces que se necesita realizar un total de 80 instrumentos, entre encuestas y entrevistas dirigidas a los socios y directivos de la Cooperativa de

Transporte en Taxis “Unión Profesional” y a los presidentes de las cooperativas de transporte en taxis de la provincia de Santa Elena, con el objetivo de recolectar información que aporte a la presente tesis.

La investigación está estructurada por tres capítulos; el primero comprende el marco teórico que consta de un estudio del Cooperativismo como doctrina y filosofía del bien común, donde enmarca su origen, evolución e influencia en las cooperativas de transporte en taxi a nivel nacional y local, destacando el marco jurídico, desde la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y solidario, Estatuto de la Cooperativa de Transporte en Taxi Unión Profesional y Reglamento Interno de la misma, brindando un análisis exhaustivo de las facultades, derechos y obligaciones de los socios y dirigentes que tiene como fin un correcto desarrollo institucional e individual; el segundo capítulo comprende el marco metodológico donde especifica el diseño, la modalidad y el tipo de investigación, la población y muestra a aplicarse mediante instrumentos de encuestas y entrevistas con la finalidad de comprobar a través de los resultados la viabilidad de la investigación y comprobar la hipótesis establecida y el tercer capítulo que contiene la propuesta “Sistema de Capacitación Jurídica para el Mejoramiento de las Cooperativas de Transporte en Taxis, caso: Coop. Unión Profesional de La Libertad” para enriquecer los conocimientos de sus asociados, mediante la aplicación de talleres de capacitación, que determinan una visión y misión de la misma, además las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1 EL COOPERATIVISMO, DOCTRINA Y FILOSOFÍA DEL BIEN COMÚN.**

El Cooperativismo está reconocido por todo el mundo como una doctrina económica-social cuya finalidad y objetivo es la solución a la oposición que existe entre el capital y el trabajo; propugna sistemas de desarrollo generalizado de todas las formas de cooperativas y su impulso está dado por las fuerzas productivas y por los mecanismos que implanta el Estado.

Como doctrina propugna la libre asociación de los individuos y familias con intereses comunes para constituir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos y en la que los beneficios y utilidades se reparten equitativamente o según sus aportaciones y participación; superando así el concepto capitalista del trabajo. Según el Dr. René Moreno Andrade, menciona: “El Cooperativismo es un sistema económico-social basado en el esfuerzo individual y en la ayuda mutua, es la realización del principio aquel de que la “Unión hace la fuerza” <sup>(1)</sup>.

Según el Dr. Víctor Hugo Delgado Plazarte, menciona que en Ecuador el Cooperativismo ha tenido su proceso evolutivo como en todos los países en vías de desarrollo y ha sido un factor decisivo en el avance económico y social del país; tiene bases sólidas para la transformación y superación de amplios sectores populares; es por esta razón que se lo ha considerado como uno de los medios positivos para el desarrollo social y moral de nuestra sociedad <sup>(4)</sup>.

En resumen el Cooperativismo es una herramienta que permite a las comunidades y grupos humanos participar para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo diario y continuo, con la colaboración y la solidaridad.

### **1.1.1 Origen del Cooperativismo.**

El Cooperativismo como doctrina sistematizada se puede determinar que surgió a mediados del siglo anterior con la creación de la primera cooperativa en Rochdale, Escocia, en el año de 1884, época donde empezaba a surgir el socialismo, primero como modelo y después como política; se dice que hay personajes importantes que influyeron en la estructuración del sistema cooperativo de esa época como son: Robert Owen, Charles Howarth, William King y Fourier.

Se considera a Owen como “el padre de la cooperación” y el primero en emplear el término “cooperación” <sup>(5)</sup>. La competencia, según Owen, debía ser reemplazada por la cooperación. Sus ideas de reformas sociales, trabajo comunitario y creación de una nueva alternativa organizacional y económica, fueron fuente de inspiración para algunos de sus discípulos, quienes se constituyeron posteriormente en pioneros del cooperativismo.

Owen, hombre intelectual, de trabajo y de enorme sensibilidad social, empresario de la época, tomo un grupo de trabajadores y los aseguro, contra la posibilidad de paralizaciones, pero ese paternalismo no dio resultado más bien engendró la idea del sindicalismo, realmente se considero esto como un fracaso, pero luego siguió insistiendo y optó por acudir a las misma aldeas de los pobres e implantarles allí las industrias, en donde los pobres encontraron trabajo y mejor nivel de vida en ese entonces. Owen fue un idealista, aunque no fue el inventor de la doctrina cooperativa o de los principios, pero sus ideas y ensayos sirvieron para conformar debidamente la famosa cooperativa de Rochdale, pues el mentalizador fue su discípulo Charles Howarth.

William King nació en Brighton, Gran Bretaña. Se desempeñó como médico y periodista. Siendo un hombre muy cristiano, sostuvo que para lograr el desarrollo del cooperativismo, era importante la influencia espiritual y económica. En una de sus cartas expresó: “Mis visiones consisten en tener fe en que un día los principios morales de Cristo, tal como están incluidos en la verdadera cooperación, serán

prácticamente aplicados. Las virtudes diarias, recomendadas por el Evangelio constituyen el fundamento de la vida familiar y de la vida cooperativa” <sup>(5)</sup>.

Preocupado por la situación económica que vivían los trabajadores, al igual que otros pensadores, se dedicó a la obra social, promovió la creación de cooperativas de producción y de consumo.

Estas cooperativas podían aspirar a un nuevo orden social en el que los trabajadores eran quienes dirigían la empresa. Reconocía el principio del esfuerzo propio, aún en la práctica de la ayuda mutua, insistiendo en que la cooperación es un acto voluntario y no puede ser obligatoria. Recomendaba que los trabajadores ahorraran parte del producto de su trabajo para formar su capital, de manera que se convirtieran en propietarios <sup>(6)</sup>. Sostenía que mientras los trabajadores producen artículos alimenticios, ropa para vestir y alojamientos para los demás, carecen en cambio de ellos para su propia subsistencia.

El 1ro de mayo de 1828, William King comenzó a publicar el periódico mensual “El cooperador” <sup>(6)</sup>. En ese periódico expuso sus ideas económicas, sociales, filosóficas y morales respecto a la acción, posición y derechos de los trabajadores. Publicó temas sobre el poder de un individuo o de las personas para dirigir el trabajo, sosteniendo que las clases laboriosas son dueñas de su trabajo y que tienen el derecho a decidir si trabajan para sí mismos o para otros.

King colaboró activamente en congresos cooperativos que resultaron ser grandes proyectos para el desarrollo del comercio cooperativo <sup>(7)</sup>. En julio de 1827, William King y otros trabajadores crearon la sociedad “The Cooperative Trading Association”. Muchos autores le reconocen haber sido el fundador de la primera cooperativa de consumo.

Aunque la asociación duró poco tiempo, sirvió de ejemplo y modelo de organización para las sociedades que fueron creadas a partir de esa experiencia. J.

Cernesson relata que las principales reglas de esas cooperativas eran:

- a) los socios debían constituir un capital mediante aportes semanales.
- b) cuando se considerase oportuno se adquiriría un almacén común en el cual se obligaban a proveerse todos y cada uno de los socios.
- c) los excedentes o utilidades que resultasen periódicamente se destinarían en su totalidad a aumentar el patrimonio de la cooperativa, llevado en cuentas especiales, cuya propiedad sería colectiva, indivisible e inalienable.
- d) cuando la situación económica y financiera de la sociedad lo permitiese se adquirirían tierras a fin de cultivarlas o instalar en ellas establecimientos manufactureros, según conviniera, para dar trabajo a los asociados que lo necesitasen.
- e) además, en las tierras que se adquiriesen, se construirían centros de población formados por las familias de los socios, a cuyas necesidades atendería la sociedad suministrándoles habitación, artículos de consumo, entre otros; todos los beneficios que resultasen de estas actividades pasarían a aumentar el capital común.”<sup>(8)</sup>.

La teoría de William King sobre el fundamento social y económico de la cooperación es la siguiente: “la organización del trabajo en interés de los que proporcionan el trabajo. La cooperativa proporciona la oportunidad al factor trabajo de liberarse del estado de dependencia en que él se encuentra frente al factor capital”. “El salario que el trabajador recibe representa sólo una mínima parte de su propio trabajo”<sup>(5)</sup>.

Sobre el trabajo William King añade: “El trabajo es la piedra angular del edificio, la llave, la raíz del árbol, la fuente inagotable del río, del organismo y de la vida”<sup>(5)</sup>. Aunque los proyectos cooperativos creados por el doctor King no tuvieron resultados perdurables, sus ideas influyeron en el programa de la primera cooperativa de consumo moderna, la Cooperativa de Rochdale, y han servido de guía para el cooperativismo moderno.

Charles Fourier nació en Becanzon, Francia, el 7 de abril de 1772. Era hijo de comerciantes adinerados. Más tarde perdió su fortuna y vivió humildemente como empleado del comercio <sup>(5)</sup>. Era un hombre solitario y así murió el 11 de octubre de 1837. En Francia y en el mundo fue reconocido como teórico social que denunció las imperfecciones del sistema capitalista, del comercio denuncia el abuso hacia los consumidores, por tratar de introducir la democracia en sus falansterios y por defender la asociación voluntaria.

El estudio de la asociación agrícola y doméstica como alternativa de organización de la producción ante el monopolio comercial, lo llevó al estudio de la teoría de los destinos. Hizo una crítica a la economía política existente a base del consumo. Le preocupaba la indigencia, la privación del trabajo, el fraude, el monopolio comercial, la piratería marítima, y la esclavitud entre otros males sociales y económicos. Fue uno de los primeros en proclamar el derecho al trabajo y la garantía de un salario mínimo. Aspiraba a que las personas tuvieran mejores condiciones de vida y no se vieran envueltas en la criminalidad a causa de la miseria <sup>(9)</sup>.

Su libro, *La Teoría de los Cuatro Movimientos y de Los Destinos Generales*, apareció de forma anónima en el año 1808, para desorientar a la policía. En este propuso la teoría de los cuatro movimientos como alternativa para salir del “caos social a la armonía universal”. Los cuatro movimientos se refieren al estudio del sistema general de la naturaleza en el aspecto social, animal, orgánico y material. En su discurso incluye la armonía en un orden de las pasiones y no en uno político económico <sup>(10)</sup>. Planteaba que todas las pasiones llevan a la concordia y a la unidad social porque son buenas y necesarias para el orden del destino del hombre. Sostiene que el mundo de las pasiones subjetivas y societarias debe armonizar con el mundo económico. Añade que la combinación de las pasiones disuelve el orden de la racionalidad económica y constituye una asociación pasional en la que el trabajo y la producción se realizan con placer. De esta forma, se integran en una atracción apasionada en la que no existe el consumo como

destrucción del amo, ni el trabajo como represión del esclavo. Fourier proponía una sociedad donde el trabajo fuera una experiencia agradable, que les diera placer a las personas y que las familias pudieran satisfacer sus diversos intereses y necesidades de manera que vivieran en armonía. El placer los impulsaría al trabajo por amor propio, en vez de resultarle repugnante trabajar por necesidad para no morir de hambre<sup>(10)</sup>.

Entendía que si se reunía a 200 ó 300 personas de fortuna desigual en una sociedad industrial y éstas se asociarían en proporción a su capital y a su industria, podían cultivar un “cantón” y mejorar sus condiciones de vida<sup>(9)</sup>.

Fourier idealista creó las sociedades comunitarias, pero constituidas en los pueblos donde estaban los pobres, donde la tierra sería de todos los habitantes, el trabajo bien repartido y alternado y se preocupaba de las necesidades elementales de los pobres participantes y las alimentaciones se las deberían hacer en comedores populares, se podía apreciar sentido democrático, justicia y equidad, a cambio este empresario obtenía mas producción pero el nivel de vida de sus trabajadores era digna. Entonces este sentido de interés y justicia social de Fourier, junto con los de Owen, deben ser considerados como los gestores del sistema cooperativo.

Dando los primeros pasos en Inglaterra y luego en Francia, en la primera mitad del siglo XIX con la aparición de las primeras cooperativas de producción y de consumo, aquí se destaca la famosa primera cooperativa que se la conoce como “Los pioneros de Rochdale”, que fue la primera cooperativa de ahorro y a la vez de consumo y servicios, modelo en el cual se han inspirado las actuales estructuras del sistema cooperativista. Los pioneros eran tejedores de una fábrica, en una ciudad escocesa de Rochdale, Inglaterra, que vivieron una época de miseria y explotación (1884), sus salarios no les alcanzaban hasta que decidieron organizarse y proponer una cuota mínima que serviría para arrancar el proyecto, logrando iniciar la cooperativa de abastos, aplicando los siete principios

doctrinarios del Cooperativismo; desde entonces queda establecido las base del cooperativismo universal.

### **1.1.2. Los siete principios de Rochdale.**

Los pioneros de Rochdale crearon un conjunto de reglas que conforman la filosofía y el espíritu del Cooperativismo actual, que en lo posterior serían los siete principios del Cooperativismo universal.

- 1. Libre adhesión y retiro voluntario.-** nadie ingresa de manera obligada a una cooperativa, debe tener en cuenta que esto no significa que tendrá que entrar quien quiera, lo hará quien se comprometa a respetar la Ley y los estatutos de dicha cooperativa. De la misma manera el libre acceso lleva implícita la libertad de separarse voluntariamente.
- 2. Control democrático.-** todo cooperado tiene derecho a elegir y ser elegido, derecho a un voto no importa el numero de certificados de aportación que tenga, se diferencia a una empresa capitalista.
- 3. Interés limitado al capital.-** La actual legislación establece que el pago máximo del 6% de interés, pero la misma Ley prevé la posibilidad del no pago de interés a los excedentes para la capitalización de la misma, se puede apreciar otra gran diferencia con una sociedad capitalista, pues a los socios lo que le interesa es percibir los dividendos.
- 4. Retorno de excedentes.-** Esta posibilidad tienen las organizaciones cooperativista una vez terminado el año fiscal la distribución de los excedentes que de acuerdo a nuestra Ley se la realiza de la siguiente manera: el 20% para recapitalizar la cooperativa; 5% para educación; 5% para asuntos sociales y el restante 70% se distribuye entre los cooperados en cantidades iguales.

5. **Neutralidad política y religiosa.-** es una manifestación clara del respeto que debe de tener a cada uno de los integrantes de la cooperativa a los ideales políticos y religiosos, así como se les respeta también se les prohíbe sin ningún tipo de fanatismo político o religioso, quedando establecido que esencialmente una cooperativa tiene objetivos sociales.
6. **Venta al Contado.-** este principio es exclusivo para las cooperativas de consumo, ya que el espíritu de la misma es capitalizar. Puede haber otros tipos de cooperativas pueden vender a crédito, ya que estas se financian a base de amortizaciones.
7. **Fomento de la Educación.-** el éxito de una cooperativa se debe al conocimiento que tengan sus socios y dirigentes de la doctrina cooperativa y como del interés que tengan en la buena organización de los derechos y obligaciones, como del interés que tengan en la buena organización y marcha de la institución, todo esto se consigue con capacitación y educación.

## 1.2. FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO.

Básicamente el Cooperativismo propugna a superar e erradicar Corrientes y tendencias que fomentan y alientan el egoísmo, la envidia e inclusive la desintegración de la sociedad.

Este es un sistema social muy dinámico que ha permitido la cultura del trabajo, impulsa el crecimiento socio económico de la sociedad y por lo tanto se convierte en una verdadera fuerza de progreso capaz de encontrar la solución a los problemas de cada persona según sus necesidades.

Fundamentalmente la cooperativa es una organización socioeconómica cuyos alcances se plasman en el trabajo conjunto de todos sus socios, donde prevalece la

participación democrática bajo los principios de la acción, unión y bienestar común <sup>(4)</sup>.

### **1.3. ASPECTOS NEGATIVOS DEL COOPERATIVISMO.**

El Cooperativismo como sistema sociológico, no se abstrae de una serie de problemas de origen estructural de la sociedad, que permuten la presencia de trabas u obstáculos para alcanzar su normal y definitivo desarrollo. Existen aspectos negativos, según el Dr. Víctor Hugo Delgado, que conspiran contra el sistema tales como:

- La prepotencia, soberbia y ufanía de ciertas personas.
- Los prejuicios y la envidia de ciertos elementos.
- La deshonestidad y falta de escrúpulos de ciertas personas.
- La corrupción manifiesta de ciertos directivos.
- Los abusos, defraudaciones y falta de honradez de ciertos directivos los conflictos y divisiones entre socios <sup>(4)</sup>.

### **1.4. EL COOPERATIVISMO EN EL ECUADOR.**

El auge del movimiento cooperativo ecuatoriano ha sido significativo en estas últimas décadas y se presenta como la solución a muchos problemas, afortunadamente derogada la Ley de Cooperativas (R.O. N° 400, 29/08/2001) por la inadecuada y obsoleta norma que vulneraba derechos constitucionales, desde que entró en vigencia el 10 de mayo del 2011, mediante R. O. N° 444, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, con el objeto que sus integrantes, individual o colectivamente, organicen y desarrollen procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su

actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. Comprobándose una armonía con la Constitución de la República del Ecuador. Para ello es importante como aporte de esta investigación la evolución del Cooperativismo en el país.

#### **1.4.1. Origen y situación del Cooperativismo en Ecuador.**

**a) Los Cacicazgos.-** Las culturas preincaicas que habitaron en el territorio ecuatoriano mantuvieron un nivel de organización política con base en los centros de poder o “cacicazgos”. El sedentarismo de los pueblos llevó a un cambio en el modo de producción individualista por el colectivista. Siempre existía un grupo dominante y otro numéricamente mayor de subordinados. Estas poblaciones funcionaban como centros coordinados de trabajo colectivo regentado por el caudillo. Se empieza a pensar con previsión, se cultiva y se producen socialmente bienes para satisfacer las necesidades individuales e incluso grupales obteniéndose excedentes para ser almacenados. La unión de varios permite optimizar los esfuerzos individuales. El paso de los grupos nómadas recolectores a los cacicazgos de trabajo colectivo es un demostrativo de la existencia de una tendencia ideológica cooperativista en nuestros ancestros.

**b) Las Mingas.-** Estas manifestaciones tradicionales incluso llegaron a nuestros días en fenómenos sociales como la conocida “minga” derivada de ese trabajo mancomunado de los subordinados cuyo objeto era obtener productos para cubrir las necesidades básicas de cada uno y del grupo. Estas realidades en que se practicaba la solidaridad y la cooperación fueron determinantes para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo.

**c) Las sociedades en la costa y sierra.-** La necesidad de asociarse con fines mutuales sobre todo en los sectores de la pequeña burguesía guayaquileña fue el caldo de cultivo de los principios cooperativos. En la sierra ecuatoriana, en cambio, fue la iglesia católica quien propugnaba con base en la solidaridad

asociarse para obtener beneficios de grupos gremiales como de artesanos, obreros y comerciantes. Entre la fundación de la organización denominada Asistencia Social "Sociedad Protectora del Obrero" (Guayaquil 1919), considerada la primera cooperativa del país, y la aparición de la segunda (la Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo) pasaron alrededor de ocho años.

**d) Primera Ley de Cooperativas.-** En 1937 (Decreto Supremo n. 10 del 30 de noviembre de 1937, publicado en el Registro Oficial 8131 del 1ro. de diciembre de 1937) aparece la primera Ley de Cooperativas y aparecieron las primeras seis cooperativas en el país. La ausencia de una identidad de las organizaciones nacientes no permitió un afianzamiento. De hecho la legislación tuvo como objetivo asuntos de orden social en vista de que el sector agrícola-rural tenía un desmejoramiento económico que podría llevar a un descontento. La idea era transformar las comunidades indígenas en cooperativas. Lo positivo de esta Ley es que dio el sustento formal al cooperativismo; lo negativo es que resultó insuficiente para cubrir la dinámica social del sistema.

**e) Creación del primer ente administrativo cooperativo.-** Los años sesenta son los que dan a luz la madurez cooperativista en el Ecuador. La Dirección Nacional de Cooperativas nace en 1961, como un organismo meramente administrativo sin capacidad para dictar y aplicar políticas. La limitación financiera dentro del presupuesto fiscal es, hasta el día de hoy, el mayor limitante para el mejoramiento en promoción, capacitación y control de las cooperativas. En los más de 40 años de existencia de esta entidad la realidad no ha cambiado.

**f) Segunda Ley de Cooperativas.-** Para 1966 se promulga la segunda Ley de Cooperativas por influencia de la Organización Internacional del Trabajo. Con el fin de promocionar las ventajas del sistema se establecieron ciertas prebendas legales. Para 1965, a partir del Concilio Vaticano II, la Iglesia juega un papel fundamental en el afianzamiento de las organizaciones cooperativas con un matiz

particular cual era lograr el mejoramiento de los sectores más desposeídos. El trabajo humano no es una mercancía y menos que esté al servicio del capitalismo. La escasa capacitación a los integrantes de las organizaciones cooperativas, y al sistema en sí mismo, provocó que estas sean espacios para el ejercicio del poder de ciertos caudillos en desmedro del mejoramiento mancomunado.

**g) Intervención de ONG's.-** Luego tuvieron capital importancia en la vida del cooperativismo, las ONG's vinculadas al desarrollo social y comunitario. Estas organizaciones fueron canales de acceso de recursos internacionales para el fomento cooperativo. Este fenómeno hizo que proliferen organizaciones cooperativas, pero por tratarse de un incentivo exógeno al sistema hizo que el crecimiento no esté fundamentado en un aumento de la formación y aprehensión del estilo de vida cooperativo. Por ende, se dio un incremento cuantitativo del cooperativismo aunque no podemos decir lo mismo de lo cualitativo.

**h) Los años 70 y 80.-** Los años setenta y ochenta no fueron los mejores para el desarrollo del sector. La población objetivo era exclusivamente la perteneciente al sector socio-económico más pobre. Esto se ahondó con los recortes en el área social en la época del Presidente Febres Cordero. Estos factores terminaron por distorsionar la naturaleza del cooperativismo. Incluso se llegó a un capitalismo colectivo, como el caso de las **cooperativas de transporte**; o era una mera formalidad para alcanzar ciertos privilegios como las cooperativas agrícolas.

**i) Revolución Ciudadana.-** Hoy estamos frente a una “Revolución Ciudadana” que intenta rescatar a este sector de la economía nacional, con los avances importantes de la Constitución de la República del Ecuador y la creación reciente de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario buscan que el sistema económico sea social y solidario y que se integre por las formas de organización económica, pública, privada, mixta, popular y solidaria. Estudio exhaustivo que se analizará a continuación.

## **1.5. EL COOPERATIVISMO Y SU MARCO LEGAL EN ECUADOR.**

Dentro del estudio jurídico, es importante recalcar a la anterior Constitución del Ecuador como base de lo que hoy acontece:

### **1.5.1. La Constitución Política del Ecuador de 1998 (actualmente derogada).**

El artículo 246, dentro del Título XII “Del Sistema Económico”, establecía:

“Estado promoverá el desarrollo de empresas comunitarias o de autogestión, **como cooperativas**, talleres artesanales, juntas administradoras de agua potable y otras similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad o a las personas que trabajan permanentemente en ellas, usan sus servicios o consumen sus productos.”<sup>(11)</sup>.

Como vemos ya se promovía el desarrollo de empresas cooperativas consideradas empresas comunitarias de autogestión. La producción podía ser repotenciada gracias a la promoción de la propiedad cooperativa, en contraste a la propiedad individual y al latifundio (Art. 267 Constitución de 1998).

### **1.5.2. Constitución de la República del Ecuador, vigente.**

Actual constitución protectora de derechos humano y natural, en vigencia desde el 20 de octubre del 2008, publicado según el Registro Oficial N° 449, contiene una base legal consolidada que respalda generar la productividad y economía del país a través del trabajo mancomunado de la población.

Empezando con el Art. 66, núm. 13, del Título II, Capítulo sexto sobre “Derechos de Libertad” menciona:

“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse libre y voluntariamente”<sup>(2)</sup>.

En la Constitución vigente se considera al sistema cooperativo como un modelo de desarrollo para conseguir el *sumak kawsay* o buen vivir, destacados en los siguientes artículos:

Art. 277 numeral 6, del Régimen de Desarrollo, Capítulo primero, instaura:

Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: núm. 6. “Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, **cooperativa** y privada”<sup>(2)</sup>.

El Art. 281 numeral 1, del Régimen de Desarrollo, Título VI, Capítulo tercero, establece:

La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: núm. 1 “Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la **economía social y solidaria**”<sup>(2)</sup>.

El Art. 283, del Régimen de Desarrollo, Capítulo cuarto, sección primera del “Sistema económico y político económico”, indica:

“El sistema económico es **social y solidario**, reconoce al

ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza...El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la Ley e incluirá a los **sectores cooperativistas**, asociativos y comunitarios” (2).

El Art. 311, del Régimen de Desarrollo, Capítulo cuarto, sección octava del “Sistema financiero”, señala:

“El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas y solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario...” (2).

El Art. 319, del Régimen de Desarrollo, Capítulo sexto, sección primera sobre “Las formas de organización de la producción y su gestión”, indica:

“Se reconocen diversas formas de organización de la producción económica, entre otras las comunitarias, **cooperativas**, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación en el Ecuador en el contexto internacional” (2).

Para concluir este conjunto de normas constitucionales, dentro del Régimen del Buen Vivir, en la sección undécima, sobre “transporte”, que históricamente, la prestación de este tipo de servicio, se ha efectuado a través de cooperativas, el artículo 394 menciona:

“El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias” <sup>(2)</sup>.

La Economía Social y Solidaria, está claramente definida dentro de la Constitución de la República del Ecuador, donde engloba a este sector y otras formas organizativas que se rigen por principios de solidaridad y autogestión. Esto hace ver la importancia que este sector del sistema cooperativo tiene dentro de todo el aparato económico.

Considerando en armonía con la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece, en el Art. 5, lo siguiente: “El Estado controlará y exigirá la capacitación integral, permanente, la formación y tecnificación a conductoras y conductores profesionales y no profesionales y el estricto cumplimiento del aseguramiento social” <sup>(12)</sup>.

### **1.5.3. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (R.O. N° 444- 11/05/2011).**

Norma recién creada con la finalidad de estar en armonía con la Constitución de la República del Ecuador, con los Arts: 283, 309, 311, 319 y 394, teniendo como objeto lo siguiente:

- Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;
- Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

En el Art. 21 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, “Sobre el Sector Cooperativo”, establece:

“Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para **satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común**, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo” <sup>(3)</sup>.

Conforme con el Art. 28 del mismo cuerpo legal menciona sobre las “Cooperativas de Servicios”.

“Son las que se organizan con el fin de **satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad**, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, **transporte**, vendedores autónomos, educación y salud...”<sup>(3)</sup>.

Con estos preceptos legales enunciados, el investigador considera que el Régimen de Desarrollo establecido en la Constitución es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay, por tanto el Estado debe planificar el desarrollo del país de modo que garantice el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución.

El Estado debe planificar su desarrollo propiciando **la equidad social** y territorial, la concertación, a través de los mecanismos de los principios de participación, descentralización, desconcentración y transparencia. El buen vivir requerirá entonces que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza. El desafío radica en buscar mejores formas para que el aparato estatal dirija sus recursos a proyectos de fortalecimiento del cooperativismo a través de la educación. Incluso el cambio tiene que ser en la forma, un nuevo organismo netamente técnico, y alejado de la política, que regule el sector esto contribuiría a mejores días para el cooperativismo.

## **1.6. ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?**

Una cooperativa es una organización del sector cooperativista, la Ley Orgánica de

la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario la describe como **“Una sociedad de personas que de forma voluntaria se han unido para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, sujetándose a los principios establecidos en la Ley y los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.** Constando con un Estatuto social y deberá referirse a una sola actividad económica, pudiendo incluir el ejercicio de actividades complementarias, ya sea de un grupo, sector o clase distinto, mientras sean directamente relacionadas con dicho objeto social”.

En la doctrina del Dr. René Moreno Andrade, determina en su obra: “Cooperativismo y Desarrollo” a la cooperativa como una asociación permanente de personas sin finalidad de lucro que aúnan sus esfuerzos con el fin de llenar una necesidad común <sup>(1)</sup>.

El Dr. Víctor Hugo Delgado Plazarte, menciona en su obra “Sobre Cooperativismos y Cooperativas”, como una sociedad de desarrollo cuyos miembros se organizan para realizar una labor comunitaria según los principios de igualdad y de propiedad colectiva de los bienes y básicamente de la cooperación de los ámbitos de la producción de servicio, de consumo, de la educación, del ahorro, entre otros <sup>(4)</sup>.

Por tanto la cooperativa en el aspecto humano se hace presente en el espíritu de servicio, de servir a los demás. Esta motivación es principalísima en el cooperativismo. La cooperación como sistema económico y social está basado en ideas que van desde la ayuda mutua hasta la prioridad del ser humano sobre el dinero, desde la participación equitativa en las ganancias hasta lograr una sociedad igualitaria.

### **1.6.1. Grupos de Cooperativas.**

Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar,

pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos:

- a) Cooperativa de Producción.
- b) Cooperativa de Consumo.
- c) Cooperativa de Vivienda.
- d) Cooperativa de Ahorro y Crédito y
- e) Cooperativa de Servicios.

En cada uno de estos grupos se podrán organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. El estudio de este trabajo investigativo, se fundamenta en las cooperativas de servicio, como indica la Ley.

#### **1.6.1.1 Cooperativas de Servicios.**

Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como:

- Trabajo asociado.
- Transporte.
- Vendedores autónomos.
- Educación y
- Salud.

#### **1.6.2. ¿Cómo está conformada la Cooperativa?**

El organigrama o gobierno de una cooperativa, está diseñado para permitir la participación directa y democrática de los socios, de conformidad con la Ley, las cooperativas tienen su propio aparato de gobierno, tanto en las áreas

administrativas como de fiscalización; organismo que tiene su instancia y orden jerárquico, conformada en el siguiente gráfico.

**Gráfico 1.1**  
**Organigrama de la Cooperativa**



Fuente: Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.  
Elaborador por: José Gual Maldonado.

- a) **Asamblea General de Socios.-** La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.
- b) **Asamblea General de Representantes.-** Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.
- c) **Elección de Representantes.-** Los representantes a la Asamblea General serán elegidos por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, mediante un sistema de elecciones universales, que puede ser mediante asambleas sectoriales definidas en función de criterios territoriales,

sociales, productivos, entre otros, diseñado por la cooperativa y que constará en el reglamento de elecciones de la entidad; debiendo observar que, tanto la matriz, como sus agencias, oficinas o sucursales, estén representadas en función del número de socios con el que cuenten.

- d) **Consejo de Administración.-** Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa, estará integrado por un mínimo de tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Los vocales durarán en sus funciones el tiempo fijado en el estatuto social, que no excederá de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.
  
- e) **Presidente.-** El presidente del Consejo de Administración lo será también de la cooperativa y de la Asamblea General, será designado por el Consejo de Administración de entre sus miembros, ejercerá sus funciones dentro del periodo señalado en el estatuto social y podrá ser reelegido por una sola vez mientras mantenga la calidad de vocal de dicho consejo, quien tendrá voto dirimente cuando el Consejo de Administración tenga número par.
  
- f) **Consejo de Vigilancia.-** Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General; estará integrado por un mínimo de tres y máximo cinco vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General en votación secreta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Los vocales durarán en sus funciones el tiempo fijado en el estatuto social, que no excederá de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.
  
- g) **Gerente.-** El gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será designado por el Consejo de Administración, siendo de libre designación y remoción y será responsable de la gestión y administración

integral de la misma, de conformidad con la Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa. En los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y determinados por la Superintendencia, será requisito la calificación de su Gerente por parte de esta última. En caso de ausencia temporal le subrogará quien designe el Consejo de Administración, el subrogante deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para el titular.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **2. SITUACIÓN Y DESARROLLO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS “UNIÓN PROFESIONAL”**

##### **2.1 COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS “UNIÓN PROFESIONAL”**

La Cooperativa de Transportes en Taxis “Unión Profesional”, ubicada en el Barrio 6 de Diciembre del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, con 85 socios activos; cuenta con una sede construida hace más de 20 años (**Ver anexo N° 2**). De acuerdo al Acta Constitutiva de la Cooperativa <sup>(13)</sup>, fue creada el 3 de enero de 1974, conformada por 12 socios Jacinto Matías Tomalá, Ezequiel Ojeda Ponluisa, Carlos Espín Guerrero, Luis Mejía Samaniego, Emilio Rodríguez Silvestre, Jorge Rodríguez Guacapiña, Carlos Hernández Bonilla, Carlos Zambrano Rojas, Hugo Antonio Mosquera Zúñiga, Víctor Hugo Villao Andrade, José Urdiales Villegas y Jacinto Matías Tomalá, quienes se encontraban ligados por una idea común, de formar una Pre Cooperativa de Transporte, que prestará servicios a la comunidad de la Península de Santa Elena ( en aquel tiempo no era provincia) y satisfacer las necesidades sociales de la institución y de sus asociados, resuelven adoptar el nombre “UNIÓN PROFESIONAL”, con una directiva elegida para que se encargue de la elaboración de los estatutos, con la asesoría de un profesional del Derecho, buscando las ventajas legales y reales del cooperativismo, además resuelven conllevar fines sociales, culturales y económicos, dirigidos a través de una Directiva Provisional, elegida y aprobada por unanimidad, conformada la siguiente manera:

**Presidente**

**LUIS MEJÍA SAMANIEGO**

<b>Vicepresidente</b>	<b>CARLOS ZAMBRANO ROJAS</b>
<b>Tesorero</b>	<b>JACINTO MATÍAS TOMALÁ</b>
<b>1er Vocal</b>	<b>EMILIA RODRÍGUEZ SILVESTRE</b>
<b>2do Vocal</b>	<b>JOSÉ URDIALES VILLEGAS</b>
<b>3er Vocal</b>	<b>JORGE RODRÍGUEZ GUACAPIÑA</b>

Las aspiraciones de los socios fundadores fue cristalizada con el otorgamiento del Acuerdo Ministerial N°4321, del 4 de febrero de 1975, en que la Autoridad de control de aquel entonces, concede la tan ansiada vida jurídica a la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional”.

El investigador ha sintetizado la situación evolutiva de la cooperativa hasta la actualidad, en donde consta con 85 socios, por ende se puede apreciar el crecimiento en cuanto al número de socios y no así el crecimiento o avance socio-económico de sus asociados, entre ellos algunos fundadores, los mismos que sienten que por más tres décadas sus aspiraciones nunca se han cristalizado, se corrobora la situación actual de la cooperativa con un pequeño índice de crecimiento. El investigador como socio activo percibe de sus compañeros de la institución un deseo de cambio y superación, de salir de los obsoletos y escasos objetivos implantados hace más de 30 años de vida institucional.

### **2.1.1. Administración de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.**

El autor del presente trabajo de investigación, como socio activo por más de seis años, integra como representante legal en la administración de la Cooperativa en el periodo 2009-2010, percibiendo de anteriores administraciones la falta de cumplimiento de requisitos legales exigidos por la Subdirección de Cooperativas (ente público suscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social) y los Estatutos de la Cooperativa (**Ver anexos N° 3**), como llevar una contabilidad real con emisiones de facturas, presentación de balances que demuestren el avance

económico de la cooperativa, emitir certificados de aportación a todos los socios, contar con una cuenta corriente y efectuar todo egreso con cheque y soportes que respalden el manejo económico <sup>(14)</sup>. Por tanto el autor tomó el reto de solucionar estas faltas en conjunto con el resto del directorio elegidos democráticamente por todos los socios, reformando el Reglamento Interno de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, el mismo que no había sido actualizado desde año 1977, fecha de creación de la cooperativa, considerando la aplicabilidad con los Estatutos acorde a los principios establecidos, se resuelve en dos Asambleas Generales la aprobación de dicho reglamento, siendo acogido por el órgano de control (Subdirección de Cooperativas), otorgando la respectiva resolución. El Reglamento Interno de la Cooperativa de Transporte en Taxi “unión Profesional” (**Ver anexos N° 4**) tiene como principal objetivo el hacer cumplir todos los lineamientos y metas señaladas en el plan de trabajo y todas las aspiraciones que estén sujetas a la naturaleza y fines de la cooperativa <sup>(15)</sup>, exigiendo una administración con transparencia y sanciones a directivos y socios que la incumplan, todo sujeto a la Constitución de la República del Ecuador, es decir, que no vulnere los derechos, así también se capacitó a las socias y socios de la cooperativa con la finalidad de comprobar la viabilidad de la hipótesis del presente trabajo de titulación dada por el autor, del cual se analizará más adelante para la constatación.

## **2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.**

El presente trabajo de titulación se desarrolló a través de la investigación cualitativa, al describir las características de un fenómeno social-económico y jurídico, que desemboca en la falta de aplicación de los preceptos doctrinarios cooperativistas y jurídicos que enmarcan a la transportación en la provincia de Santa Elena. De acuerdo al estudio doctrinario e histórico del cooperativismo y de la Constitución de la República del Ecuador, que establece un desarrollo económico y productivo con igualdad social en armonía con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que

buscan el buen vivir de los ecuatorianos en especial del gremio de taxistas de la provincia de Santa Elena.

### **2.3. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.**

La modalidad que conduce a la investigación es de proyecto factible, por ser un modelo operativo viable, al contar con un ordenamiento jurídico ecuatoriano y una vasta doctrina del Cooperativismo que proyecta a desarrollar una economía sustentable para lograr el buen vivir desde pequeñas organizaciones de cooperativas y asociativas. El autor conocedor de estas fuentes propone un Sistema de Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, y aportar conocimientos para erradicar progresivamente el sistema precario existente.

Logrando la recolección de datos a través de la investigación de campo directamente en la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” y la investigación documental registrada en la Constitución de la República y demás leyes ecuatorianas que protegen los derechos y garantías de los asociados. Delimitándose a proporcionar los conocimientos jurídicos mediante cuatro talleres de capacitación y uno de PNI (positivo, negativo e interesante).

El sistema de capacitación jurídica a los asociados de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, contribuirá con conocimientos doctrinarios y jurídicos para el desarrollo económico y productivo de la institución y de las familias de cada socio, garantizando la realización del buen vivir (sumak kawsay) en la noble provincia de Santa Elena, además como egresado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena propongo la realización del sistema de capacitación jurídica a través del Alma Mater y conseguir la vinculación con la colectividad.

## **2.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

**Investigación Bibliográfica.-** El presente trabajo de investigación se sustenta en las fuentes doctrinarias del Cooperativismo y el ordenamiento jurídico ecuatoriano conseguido en libros, documentos, internet, Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, ha servido para complementar el marco teórico de este trabajo de investigación.

**Investigación de Campo.-** En la investigación de campo se explora a través de la observación, diagnosticando los hechos, dirigiendo encuestas y entrevistas a personajes involucrados directos con el problema.

**Observación.-** Permite detectar directamente el problema de manera empírica, revelando las causas y consecuencias a medida que se aplica instrumentos científicos.

**Encuestas.-** Permite diagnosticar la gravedad del problema a investigar para medir y conocer el criterio de las personalidades involucradas en el problema, se aplicó encuestas a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, del cantón La Libertad.

**Entrevistas.-** Diálogo interpersonal que permite conocer el criterio del entrevistado desde su óptica propia, se realizaron entrevistas en tres direcciones: a los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad; a los Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena.

## **2.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.**

**Población.-** Se entiende normalmente por población el número de habitantes de

un pueblo, provincia o nación, según el diccionario enciclopédico Salvat, año 1988, volumen 21, página 3013, define al termino población como: “Totalidad de las personas que viven en un territorio <sup>(16)</sup>. Considerándolas en cifras se tiene la población absoluta y relacionándola con la superficie del territorio se tiene la población relativa o densidad de población, que expresa generalmente en habitantes por Km<sup>2</sup>”. La población determinada para el estudio de la investigación son: las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad; los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad y los Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena. El universo del presente trabajo está conformado por 95 personas.

### Cuadro N° 2.1

#### Población a Encuestar

POBLACIÓN	N°
Socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.	70
Miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.	15
Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena.	10
TOTAL	95

**Fuente:** Unión de Cooperativas de Transporte en Taxi de Santa Elena.

**Elaboración:** José Eduardo Guale Maldonado.

**Muestra.-** Existen dos tipos de muestra: La muestra probabilística, considerando como aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos. En cambio la no probabilística, se caracteriza, no por la probabilidad, sino más bien por las características de la investigación, ésta a la vez se divide en muestreos por: convivencia, criterio y cuotas. Elijiendo el investigador una muestra por cuotas

por la propagación de datos en los encuestados y para las entrevistas en la totalidad de población.

El muestreo por cuotas, según criterio de Carlos Méndez, en su obra Metodología, Diseño y Desarrollo de la Investigación, nos previene de cómo tomar la cuota respectiva para la muestra y dice: “La muestra se determina teniendo el cuidado de incluir en ella un número específico de elementos que, por su representatividad dentro del grupo elegido, se cree que afectan el tema de investigación” <sup>(17)</sup>.

### **Cuadro N° 2.2**

#### **Muestra a Encuestar**

<b>MUESTRA</b>	<b>N°</b>
Socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.	<b>55</b>
Miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.	<b>15</b>
Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena.	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

**Fuente:** Unión de Cooperativas de Transporte en Taxi de Santa Elena.

**Elaboración:** José Eduardo Guale Maldonado.

## **2.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Básicamente nos indican las fuentes (libros), para recoger datos que nos lleven a analizar el problema desde sus raíces, como la investigación de campo para conocer la realidad de los hechos y como técnicas e instrumentos se necesitó de encuestas a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad y entrevistas a los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente y los Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena.

### 2.6.1. Datos de Encuestas.

Las encuestas realizadas fueron dirigidas a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad, cuyo objetivo es medir los conocimientos básicos del cooperativismo en los asociados y detectar la falta de visión hacia el desarrollo económico personal e institucional, tomándose como muestra a 55 socias y socios.

#### **Primera Encuesta dirigida a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.**

**Objetivo:** medir los conocimientos básicos del cooperativismo en los asociados y detectar la falta de visión hacia el desarrollo económico personal e institucional. (Ver anexo N° 5).

Esta encuesta se realizó a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad, en el mes de marzo del 2011, con la colaboración de todos las socias y socios, reunidos en Asamblea General.

#### **Cuadro N° 2.3**

##### **Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.**

Población estimada	70	100%
Tamaño de la muestra	55	78%
<b>SEXO</b>		
Femenino	3	5%
Masculino	52	95%
<b>EDAD (variable)</b>		
20-30 años	12	22%
31- 40años	25	45%
41-50 años	13	24%
51-60 años	5	9%
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

Como se verifica, la población de socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad oscila entre 20 a 60 años de edad; y, se verifica un menor porcentaje de mujeres como socias, con 5%, y el mayor porcentaje de hombres como socios, con un 95% de la población.

Del conjunto básico de preguntas dentro de las encuestas a los socios y socias, se constató sobre la instrucción educativa que tienen las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, resultando en nivel primario un 20%; nivel secundario 69% y un nivel superior 11%, se resalta la necesidad de instruir en conocimientos básicos de cooperativismo a las socias y socios, debido que en el nivel primario y secundario no se instruye con respecto al cooperativismo ni mucho menos a derechos consagrados en la Constitución y leyes ecuatorianas.

Como pregunta clave se dirigió a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, si conocen el significado del Cooperativismo, en tres variables, un 7% si conoce, el 73% que no conoce y un 20% de la muestra conoce muy poco. Es decir, que entre las dos últimas variables que suman el 93% se evidencia una carencia de conocimientos básicos del Cooperativismo, como demuestra el cuadro y gráfico siguiente.

**Cuadro N° 2.4**  
**Conocimientos sobre Cooperativismo en los Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**

Variable	20-30 Años	31-40 Años	41- 50 Años	51-60 Años	Total	%
Si conoce	1	1	1	1	4	7%
No conoce	9	20	8	3	40	73%
Conoce Poco	2	4	4	1	11	20%
<b>TOTAL</b>	12	25	13	5	55	
<b>PORCENTAJE</b>	22%	45%	24%	9%		100%

**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

**Gráfico N° 2.1**

**Diagrama de barras sobre Conocimientos acerca de Cooperativismo en los Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**



**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado

En otra de las preguntas determinadas en la encuesta, fue constatar si las socias y socios conocían del objetivo que tiene la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, donde la mayoría (100%) contestaron que sí conocían, seguidamente se les preguntó ¿Cuál era ese objetivo” y mencionaron de manera unánime la prestación de servicio de taxi, lo cual corrobora la falta de conocimiento de los principios básicos del Cooperativismo, ya que una forma de generar economía solidaria es el servicio de transporte pero aunando esfuerzos para obtener beneficios en común.

Dentro del cuestionario de las encuestas, además se preguntó el tiempo que tienen en calidad de socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, con las siguientes variables: de 1 a 8 años el 49%; de 9 a 16 años el 11%; de 17 a 23 años el 22%; más de 23 años el 18%. Determinando un crecimiento de socios en estos últimos 8 años y pocos socios que se han mantenido desde los últimos 23 años. Exaltando la necesidad de un sistema de capacitación jurídica a las socias y socios y así enriquecer los conocimientos para un manejo óptimo de la cooperativa.

Otro de los resultados de la encuesta dirigida a las socias y socios de la

Cooperativa, fue preguntar si han percibido aspectos negativos en la estructura de la cooperativa, lo cual se verificó una mayoría del 95% que afirman lo preguntado y una minoría del 5% que lo niegan.

**Cuadro N° 2.5**

**Percepción sobre aspectos negativos en la estructura de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**

Variable	20-30 Años	31-40 Años	41- 50 Años	51-60 Años	Total	%
Sí	11	24	13	4	52	95%
No	1	1	-	1	3	5%
<b>TOTAL</b>	12	25	13	5	55	
<b>PORCENTAJE</b>	22%	45%	24%	9%		100%

**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

**Gráfico N° 2.2**

**Percepción sobre aspectos negativos en la estructura de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**



**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

La penúltima de las preguntas dentro de la encuesta, se investiga sobre capacitación difundida en las socias y socios de principios básicos del Cooperativismo y normas constitucionales y legales de la Cooperativa, lo cual se verificó, que el 60 % de las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en

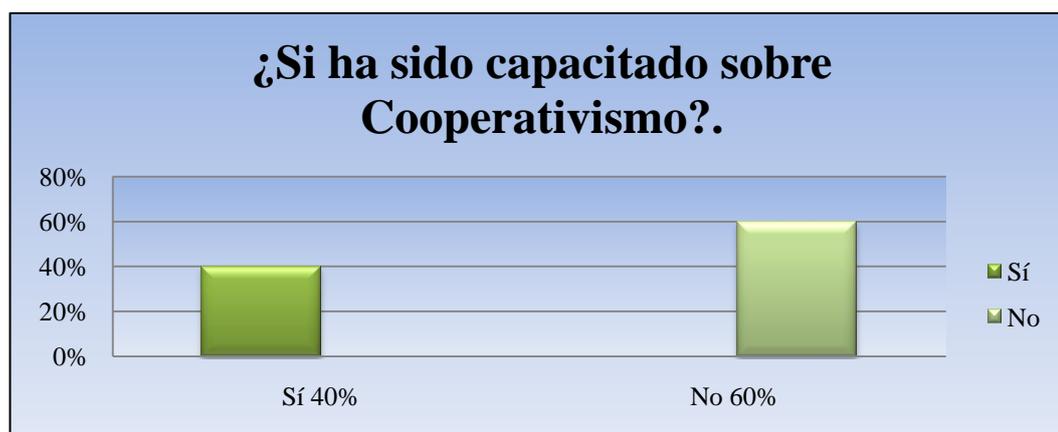
Taxis “Unión Profesional”, manifestaron no haber sido capacitados sobre lo mencionado, y 40% indicaron haber sido capacitados. Entonces se puede apreciar la necesidad de actualización de información a los asociados a través de un Sistema de Capacitación Jurídica, se muestra los resultados en el siguiente cuadro y gráfico.

**Cuadro N° 2.6**  
**Ha sido capacitado suficientemente sobre principios y normas del Cooperativismo.**

Variable	20-30 Años	31-40 Años	41- 50 Años	51-60 Años	Total	%
Sí	2	5	7	8	22	40%
No	4	8	12	9	33	60%
<b>TOTAL</b>	6	13	19	17	55	
<b>PORCENTAJE</b>	11%	24%	34%	31%		100%

**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

**Gráfico N° 2.3**  
**Diagrama de barras para determinar si ha sido capacitado suficientemente sobre principios y normas del Cooperativismo.**



**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

Y la última pregunta de la encuesta dirigida a los asociados de la Cooperativa de

Transporte en Taxis “Unión Profesional”, se averiguó si consideran necesario nutrir conocimientos sobre cooperativismo y norma constitucional y legal a través de un Sistema de Capacitación Jurídica, lo cual resultó una mayoría del 95% que si lo consideran necesario y un 5% que no. Se resalta en el siguiente cuadro y gráfico.

**Cuadro N° 2.7**

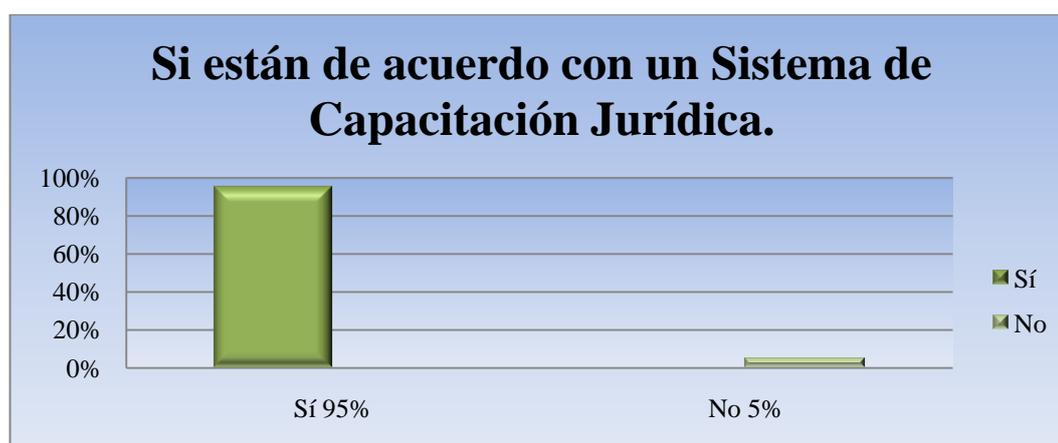
**Considera necesario se dicten talleres de capacitación a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**

Variable	20-30 Años	31-40 Años	41- 50 Años	51-60 Años	Total	%
Sí	6	14	19	13	52	95%
No	-	1	1	1	3	5%
<b>TOTAL</b>	6	15	20	14	55	
<b>PORCENTAJE</b>	11%	27%	36%	25%		100%

**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

**Gráfico N° 2.4**

**Diagrama de barras para determinar si es necesario se dicten talleres de capacitación a los socios de la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”.**



**Fuente:** Encuesta a las socias y socios de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

Todos los resultados de la encuesta dirigida a las socias y socios de la Cooperativa

de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, se constata la viabilidad de la investigación.

### **2.6.2. Datos de Entrevistas.**

Dentro de la investigación de campo, se aplicó como instrumento la entrevista, del cual nos proporcionó datos relevantes que nos conduzcan a brindar solución a la carencia de conocimientos básicos del Cooperativismo. Las entrevistas se dirigen a los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Gerente de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad y los Presidentes de las demás cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena.

#### **2.6.2.1 Entrevista dirigida los miembros del directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” (Consejo de Administración, Consejo de vigilancia y Gerente).**

El objetivo de la entrevista, fue diagnosticar el grado de conocimiento y aplicación de los preceptos doctrinales del Cooperativismo y las normas que rigen para el funcionamiento de las Cooperativas (**Ver anexo N° 6**).

Dentro del trabajo investigativo se considera a los 15 socios que forman parte del directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, por ser elegidos democráticamente dentro del gremio para llevar adelante el progreso de la cooperativa, siendo necesario detectar el grado de conocimientos sobre cooperativismo. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria determina en el Art.38, que el Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa. En el Art. 40, del mismo cuerpo legal, menciona que el Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General y en el Art. 45 de la mencionada

Ley, indica que el Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será designado por el Consejo de Administración, siendo de libre designación y remoción y será responsables de la gestión y administración integral de la misma. El directorio designado actualmente en la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, período 2011- 2013, son los siguientes:

**Cuadro N° 2.8**  
**Miembros del directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.**

N°	Miembros del Consejo de Administración.	Dignidad
1	Sr. Félix González Salinas	Presidente del Consejo de Administración
2	Sr. Rosendo Rodríguez Choez	Segundo Vocal
3	Sr. Joffre Suárez Vera	Tercer Vocal
4	Luis Villón Borbor	Cuarto vocal
5	Ángel Bernabé Jaime	Vocal suplente
6	Juan Villón Borbor	Vocal suplente
7	Gustavo Ávila Lino	Vocal suplente
8	Santos Suárez Orrala	Secretario
	<b>Miembros del Consejo de Vigilancia</b>	
9	Franklin Tigrero González	Presidente del Consejo de Vigilancia.
10	Orlando Chancay Alejandro	Segundo Vocal
11	William Villón Clemente	Tercer Vocal
12	Robert Pozo Catuto	Vocal suplente
13	Cesar Villón Suárez	Vocal suplente
14	Mario Cruz Lindao	Vocal suplente
	<b>Gerente</b>	
15	Miguel Hermógenes Cruz Ramírez	Representante Legal.

**Fuente:** Entrevista al directorio de la Cooperativa de Taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad. **Elaborado por:** José Eduardo Guale Maldonado.

Respecto a la primera pregunta: **¿Conoce usted los principios universales del cooperativismo y cuáles son?**

Todos los miembros que conforman el directorio de la cooperativa, se sinceraron al contestar que no conocían los principios del cooperativismo, demostrando la carencia de conocimientos en ellos, resultado que impulsa al autor a enriquecerlos de conocimientos básicos y fundamentales que coadyuvará a generar una visión de progreso a la cooperativa.

Respecto a la segunda pregunta: **La Constitución en plena vigencia, garantiza la libre asociación. ¿Cree usted que el sistema cooperativo se beneficia con la norma antes dicha, por qué?**

Esta pregunta relacionada con la Constitución de la República del Ecuador, todos los miembros que conforman el directorio mencionaron que no conocen las normas constitucionales como son los derechos y garantías de los ciudadanos ni mucho menos el mencionado en la pregunta, por lo que no pudieron desarrollar una respuesta satisfactoria en la misma.

Respecto a la tercera pregunta: **¿Cuáles son sus funciones como dirigente en la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”?**

En una mayoría los entrevistados contestaron sólo la nominación a que fueron designados, cuando el objetivo del autor al elaborar esta tercera pregunta fue medir los conocimientos de las facultades desempeñadas dentro de la cooperativa, esto demuestra el desinterés de superación, y falta de conocimientos de los principios del cooperativismo.

La cuarta pregunta. **¿Considera usted que es posible erradicar los aspectos negativos (corrupción, soberbia, evadía, deshonestidad, ignorancia, egoísmo, etc.) del cooperativismo? ¿De qué manera se lograría erradicar?**

Las respuestas en la mayoría de los entrevistados, contestaron que sí se puede erradicar los aspectos negativos mencionados en la pregunta, con la separación de malos elementos, es decir, compañeros que dan mal ejemplo dentro de la cooperativa. La respuesta dada por los entrevistados es lógica desde el punto de vista experimental, pero por la falta de conocimiento ninguno propuso solucionar a través de la educación como una forma de erradicar la ignorancia y por ende todos los aspectos negativos, el autor cree en la necesidad de proponer un sistema de capacitación jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

La quinta pregunta. **¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, para fortalecer los conocimientos básicos doctrinales y jurídicos del cooperativismo?**

Los entrevistados, en su mayoría respondieron que están de acuerdo con varias capacitaciones a las socias y socios de la cooperativa, porque reconocen la necesidad de fortalecer la unión que busca el bien común para todos.

#### **2.6.2.2. Entrevista dirigida los presidentes de las demás Cooperativas de Transporte de la provincia de Santa Elena.**

En la provincia de Santa Elena, la transportación en Taxi, hasta los actuales momentos se encuentran 10 cooperativas legalmente ejerciendo sus actividades de prestación de servicios, representados por sus presidentes, quienes también representan a la Asamblea General de socios, ejerciendo sus funciones dentro del período señalado en el estatuto social. Ésta entrevista tiene el objetivo de diagnosticar el grado de conocimiento y aplicación de los preceptos doctrinales del cooperativismo y a las normas que rigen para el funcionamiento de las cooperativas (**Ver anexo N° 7**).

Respecto a la primera pregunta: **¿Conoce usted los principios universales del cooperativismo y cuáles son?**

Los entrevistados en su mayoría contestaron a la pregunta con una respuesta sencilla y básica, determinando un solo principio del cooperativismo como estar unidos con un mismo objetivo, reconocieron que de acuerdo a lo que indica la doctrina no lo conocen.

Respecto a la segunda pregunta: **La Constitución en plena vigencia, garantiza la libre asociación. ¿Cree usted que el sistema cooperativo se beneficia con la norma antes dicha, por qué?**

Los entrevistados respondieron que sí se beneficia el sistema cooperativo con la Constitución de la República del Ecuador, pero reconocieron que el estudio que liga a lo antes mencionado no lo conocen, que muy poco conocen sobre la Carta Magna.

Respecto a la tercera pregunta: **¿Cuáles son sus funciones como presidente de su Cooperativa?**

Cada presidente, contestó de acuerdo a la experiencia llevada dentro de su periodo, por lo que respondieron de manera sencilla como: dirigir la cooperativa y las Asambleas Generales, representar a la cooperativa en la UN.CO.TA.SE., decidir en ciertos acontecimientos para bienestar de la cooperativa y realizar gestiones necesarias para beneficios de los socios de la Cooperativa.

La cuarta pregunta. **¿Considera usted que es posible erradicar los aspectos negativos (corrupción, soberbia, evadía, deshonestidad, ignorancia, egoísmo, etc.) del cooperativismo? ¿De qué manera se lograría erradicar?**

Los entrevistados coinciden, que erradicar los aspectos negativos es imposible y

que en eso están trabajando, haciendo conciencia para evitar la corrupción y otros aspectos.

La quinta pregunta. **¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, para fortalecer los conocimientos básicos doctrinales y jurídicos del cooperativismo?**

Todos los entrevistados, respondieron que absolutamente necesitan capacitarse, y actualizar los conocimientos a las socias y socios de todas las cooperativas de transporte en taxi, para mejorar el bienestar institucional.

## **2.7. RESUMEN DE INSTRUMENTOS.**

Los objetivos de las encuestas y entrevistas aplicadas para la recolección de datos, fueron alcanzados y determinados, sobre la carencia de visión cooperativista en las cooperativas de transporte en taxi de la provincia de Santa Elena y en especial la Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, donde se comprueba la falta de conocimientos doctrinarios y jurídicos del cooperativismo y el desinterés de buscar beneficios o bien común para todos los asociados. A continuación los resultados:

**Cuadro N° 2.9**  
**Instrumentos aplicados**

<b>Factores</b>	<b>Resultados</b>
<b>Género de los asociados de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”</b>	Una mayoría del 95 % son hombres y el 5 % son mujeres.
<b>Edad de socias y socios de la Cooperativa.</b>	La mayoría oscila de 31 a 40 años con el 45 % y una minoría de 51 a 60 años con el 9 %

<b>Conocimiento del cooperativismo en las socias y socios de la cooperativa.</b>	El 73% no conoce sobre el cooperativismo, el 20 % conocen un poco y el 7% que sí conoce sobre el tema.
<b>Sobre los objetivos de la cooperativa y cuáles son.</b>	El 100 % de los encuestados mencionaron que si conocían y que se trataba de prestar el servicio de taxi.
<b>Percepción de aspectos negativos en la cooperativa.</b>	El 95 % de los encuestados mencionaron que sí y el 5% que no.
<b>Sobre capacitación recibida en los socios de la cooperativa.</b>	El 60% manifestaron que no han recibido y el 40 % que sí recibieron escasamente.
<b>Conformidad con un Sistema de Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”</b>	Los encuestados respondieron el 95% que están de acuerdo en someterse a una capacitación y 5 % dudando respondieron que no, ya que dependía de los objetivos de la capacitación.
<b>Miembros del Directorio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”</b>	Carencia de conocimientos sobre cooperativismo, normas constitucionales y leyes que rigen las cooperativas.
<b>Presidentes de las Cooperativas de Transporte en Taxi de la provincia de Santa Elena.</b>	Reconocen la falta de actualización de conocimientos que enmarca el servicio de transportación en taxi.

Elaborado por: José Eduardo Guale Maldonado.

Con los resultados se concluye en la necesidad de aplicar como medio de solución un Sistema de Capacitación Jurídica a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” para enriquecer los conocimientos y prepararlos para lograr el verdadero cooperativismo en la provincia.

## **2.8. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.**

### **2.8.1 Constatación de la Viabilidad de la Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.**

Para la constatación del grado de Viabilidad de la Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, el autor elabora dos instrumentos, un análisis de resultados de dos talleres realizados a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” aplicado en la administración 2009- 2011 (el autor como representante legal) y un análisis FODA (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas) en la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

Los talleres realizados con los 85 socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” tiene como objetivo constatar el grado de transformación que ocurre en el gremio a partir de las acciones propuestas en el Sistema de Capacitación Jurídica que se relaciona con la exposición de los talleres sobre cooperativismo y normas constitucionales y legales que enmarcan el servicio de transporte en taxi.

Por su parte el FODA, persigue identificar y analizar las Fortalezas y Debilidades de la Institución, así como también las Oportunidades y Amenazas, que presenta la información recolectada <sup>(11)</sup>. De manera que se pueda desarrollar un plan que tome en consideración muchos y diferentes factores internos y externos para así maximizar el potencial de las fortalezas y oportunidades minimizando así el impacto de las debilidades y amenazas.

#### **2.8.1.1. Análisis de los resultados de la observación realizada a los talleres con las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”**

El autor con tres años de investigación realizada en la Cooperativa de Taxi “Unión

Profesional”, constata y aplica dentro del periodo 2009-2011, elegido en aquel tiempo como Gerente de la Cooperativa, la necesidad de capacitación a todos los asociados, con la colaboración principal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, se dictan dos talleres, con los temas: “Cooperativismo” y “Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”, contando como facilitador al Ab. José Duche Campos, docente de la Universidad. Los talleres tienen una acogida oportuna, percibida por la asistencia de las socias y socios, dejando de lado sus actividades cotidianas, resultando lo siguiente:

- Gran interés por parte de las socias y socios de la Cooperativa, al conocer sobre la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y Cooperativismo, ya que concierne al servicio de transporte en taxi.
- Se juega un rol interactivo entre facilitador y los asociados, debido a las actuaciones de preguntas y debates, enriqueciendo conocimientos.
- Las fuentes de los talleres, son la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Cooperativa (Derogada), Ley de Tránsito y doctrina sobre Cooperativismo.
- Las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” expresan sus vivencias y aclaran sus ideas con la exposición realizada sobre Cooperativismo, determinando su propio análisis.
- Las dudas y vacíos desaparecen en los asociados al realizar preguntas sobre los temas tratados.
- Muestran gratitud por la educación impartida sobre temas relevantes para los asociados de la institución.
- El autor percibe la gran necesidad de continuar enriqueciendo los

conocimientos de las socias y socios, debido a la satisfacción reflejada en los compañeros taxistas.

- Los talleres brindan proyección visual a través de proyectores de imagen y la utilización del programa Power Point. como muestra en los gráficos siguientes:

**Gráfico N° 2.4**



**Gráfico 2.5**



Del análisis realizado en líneas anteriores, se muestran las siguientes fotografías de los talleres aplicados a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en

Taxi “Unión Profesional”.

### 2.8.1.2. Análisis FODA.

De los resultados de encuestas y entrevistas para esta investigación científica, se determinó el siguiente FODA:

**Cuadro N ° 2.10**  
**Análisis FODA**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente doctrinaria sobre Cooperativismo, incluye antecedentes de lucha y alcance de objetivos, principios de los cuales están consagrados en la nueva Constitución de la República de Ecuador (RO 449: 20-Oct-2008).</li> <li>• Creación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011).</li> <li>• El Estado a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), garantiza los derechos de los asociados brindando un monitoreo y control a través de la Subdirección de Cooperativas.</li> <li>• La ayuda del Estado a través del Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO) con la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La carencia de conocimientos básicos de Cooperativismo en las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.</li> <li>• Poco incentivo de superación institucional, creer como empresa para alcanzar beneficios en común.</li> <li>• Falta de confianza de los asociados hacia los directivos por las experiencias pasadas, donde no ha existido transparencia en el manejo económico.</li> <li>• Conformismo de sólo superación personal y no institucional.</li> <li>• Falta de actualización de conocimientos sobre la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011) en concordancia con el Desarrollo Productivo que sustenta la Constitución de la República del Ecuador.</li> </ul>

<p>renovación del Parque Automotor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de la UPSE, como la única Universidad Estatal de la provincia de Santa Elena, la cual se vincula a la colectividad coadyuvando al desarrollo de las cooperativas a través de las capacitaciones brindadas y por brindar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la vida institucional se ha brindado poca capacitación a las socias y socios de la Cooperativa de transporte en Taxi “Unión Profesional”.</li> <li>• Carencia de conocimiento sobre objetivos de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.</li> <li>• Falta de capacitaciones sobre relaciones humanas, ya que se brinda un servicio a la colectividad.</li> <li>• La competencia ilegal por parte de carros no registrados en Cooperativas y por motos prohibidas para la prestación de servicio de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial.</li> </ul>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación reciente de la provincia de Santa Elena, con varios proyectos de desarrollo y oportunidades de brindar servicio de transporte.</li> <li>• Futuro proyecto de creación de Aeropuerto de la provincia de Santa Elena en el cantón Salinas.</li> <li>• Futuro proyecto de creación de Terminal Terrestre Provincial en Santa Elena.</li> <li>• Contar con dos temporadas playeras en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de motivación de socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” para lograr grandes metas.</li> <li>• Existen desacuerdos dentro del Directorio de la Cooperativa, debido a ciertos actos no difundidos.</li> <li>• Desinterés de los socios por encaminar una visión progresista para toda la institución y sus familias.</li> <li>• Conformismo de situación actual.</li> <li>• Carencia de conocimientos sobre nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y</li> </ul>

<p>la provincia de Santa Elena, incrementando el turismo y por ende la demanda del servicio de taxi.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de la UPSE: Ley No. 110 R.O. No. 366 (Suplemento) 1998-07-22 Estado Orgánico: Resolución CONUEP-No. 002 1999-04-1, brindando a la colectividad la oportunidad de capacitar al gremio de taxistas.</li> </ul>	<p>del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de conocimientos sobre Cooperativismo y Constitución de la República del Ecuador.</li> <li>• Carencia de conocimientos sobre nueva Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entró en vigencia.</li> <li>• La competencia ilegal por parte de carros no registrados en Cooperativas y por motos prohibidas para la prestación de servicio de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial.</li> </ul>
--	---

Fuente: Elaborado por José Guale Maldonado.

En el FODA, se comprueba la viabilidad de la hipótesis, es decir, encontrando todas las características fenomenológicas que alarman y preocupan por brindar una solución al problema científico revelado. Siendo necesario aportar con un Sistema de Capacitación Jurídico dirigido a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

## **CAPÍTULO III**

### **PROPUESTA**

#### **3. SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO A SOCIAS Y SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXI “UNIÓN PROFESIONAL”.**

##### **3.1. FORMULACIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA.**

El sistema de capacitación jurídica dirigido a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” tiene como objetivo aportar con conocimientos sobre Cooperativismo y normas constitucionales y legales que enmarcan a las cooperativas prestadoras de servicio, erradicando los aspectos negativos que sufren los asociados de la institución para lograr una visión y misión progresista respaldados en un sistema económico solidario que garantiza la Constitución de la República del Ecuador y armonizado con la doctrina del cooperativismo, que conlleva a la creación de la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011).

El investigador considera muy relevante el sistema de capacitación Jurídica por cuanto tendrá un resultado de cambio, como se verificó en el análisis de observación de los talleres aplicados a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” durante la Administración 2009 - 2011, y actualmente existe nueva ley que deroga a la Ley de Cooperativas, así como una reforma de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, que requiere de talleres como parte de este sistema.

### **3.1.1 Visión 2012.**

El autor como investigador y además socio de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, visualiza la falta de aplicación de Cooperativismo dentro de la vida institucional de la misma, planteando a través de la propuesta, la siguiente visión para el 2012:

“La Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” brinda un servicio enmarcado al Cooperativismo, reflejado en el trabajo mancomunado de las socias y socios para generar a través de una economía popular y solidaria el bienestar común, aportando al desarrollo de la provincia de Santa Elena”.

### **3.1.2 Misión 2012.**

“Desarrollar un servicio de transporte en taxi de calidad, que satisfaga a la colectividad y genere ingresos basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, otorgando privilegios a las socias y socios orientados al buen vivir que garantiza la Constitución de la República del Ecuador”.

## **3.2. OBJETIVOS**

### **3.2.1. Objetivo General.**

Erradicar los aspectos negativos, como la prepotencia, soberbia, prejuicios, envidia, deshonestidad, divisiones y corrupción que detienen el verdadero desarrollo económico y solidario que compone la Cooperativa, mediante el enriquecimiento de conocimientos.

### **3.2.2. Objetivos Específicos:**

- 1.- Conocer e implantar la doctrina sobre Cooperativismo, desde su creación y aplicación en el desarrollo socio-económico en varios países del mundo,

que logran abolir el capitalismo sobresaliendo el socialismo.

2. Analizar el marco Constitucional el Régimen de Desarrollo (Buen Vivir-Sumak Kawsay), reconociendo dentro del sistema económico social y solidario al ser humano como sujeto y fin; Arts.: 277, núm.6; Art. 281, núm. 1; 283; 319 y 394.
3. Estudiar la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011), Sección 3ª “De las Organizaciones del Sector Cooperativo”.
4. Valorar la propuesta del “Sistema de Capacitación Jurídica a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, considerando por separado los aspectos positivos, negativos e interesantes (PNI) bajo una exploración exhaustiva.

### **3.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.**

El Cooperativismo como doctrina social y económica, a través de los años de aplicación en varios países que se despuntaron económicamente, ha servido de base para la Constitución de la República del Ecuador (RO N° 449, 20/Oct./2008), donde muestra un conjunto de derechos a las personas para lograr el Buen Vivir a través de una economía popular y solidaria analizados en los artículos siguientes: 66, núm. 13; 277, núm.6; 281, núm.1; 283; 311; 319 y 394. Dentro del marco legal, mediante Registro Oficial N° 444, del 10 de mayo del 2011 entró en vigencia la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que tiene concordancia con la Carta Magna, con todas estas bases legales el autor propone aplicar un Sistema de Capacitación Jurídica a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” con la finalidad de nutrir y actualizar sus conocimientos y lograr la aplicación del verdadero cooperativismo en la transportación en taxis de la provincia de Santa Elena.

A través de los talleres de capacitación se facilitará la reflexión y la construcción

de nuevos saberes, aportando en la generación de procesos de cambio en los valores, normas creencias y actitudes para que funcione la institución hacia el desarrollo económico solidario y popular establecido en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.

El trabajo con las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, será interactivo llenando expectativas de nuevos saberes canalizados en una Constitución garantista de Derechos y en especial para el gremio de taxistas. Los talleres están basados en doctrina de Cooperativismo, marco Constitucional y Legal relacionado con el Sector Cooperativo, en particular con las que prestan servicio de transporte mediante una economía popular y solidaria, esto contribuirá en los socios a enriquecer sus conocimientos logrando la concienciación de los aspectos negativos llevados dentro de la Cooperativa.

Para lograr el objetivo de la investigación, el autor propone líneas estratégicas que faciliten y conduzcan a la realización del Sistema de Capacitación Jurídica en cuatro etapas fundamentales, proyectadas en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2012.

### **3.3.1. Línea estratégica 1.**

Enseñar la doctrina del Cooperativismo desde su historia y analizada como filosofía para alcanzar el desarrollo económico a través de la cooperación solidaria de un grupo, proyectando el modelo a la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

## **TALLER N° 1**

**Tema:** El Cooperativismo y desarrollo en las Cooperativas.

**Objetivo:** Conocer e implantar la doctrina sobre Cooperativismo, desde su creación y aplicación en el desarrollo socio-económico en varios países del

mundo, que logran abolir el capitalismo sobresaliendo el socialismo.

**Fecha:** Enero del 2012.

**Lugar:** Salón de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”

**Expositor:** Ab. José Eduardo Guale Maldonado.

**Destinatarios:** Socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

## INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes (socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” y expositor), se realiza la presentación de los mismos, aplicando una técnica que anime a los participantes y sientan curiosidad de lo que van a aprender, para ello se recomienda aplicar el juego del “fosforito”, que consiste en presentarse cada integrante mientras dure encendido un fosforito, es decir, que tendrán un tiempo limitado de lo contrario se quemarán, tiempo del cual presentarán sus datos personales, familiares y laborales. Una vez conocidos todos los participantes, se iniciará el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

## DESARROLLO

- El expositor, realiza un preámbulo sobre la historia del Cooperativismo y logros alcanzados por los pioneros de la doctrina. El estudio permite indicar los objetivos y principios del Cooperativismo, analizándolos como medio de desarrollo económico.
- Luego se solicita a las socias y socios que formen grupos de tres, para empezar el taller analizando y escribiendo en un papelógrafo que logra el

Cooperativismo y cuáles son los aspectos negativos que ven en su Cooperativa, entre ellos escogerán a un compañero que los represente y exponga los puntos resaltados.

- Seguimiento de cada participación, el expositor resumirá los resultados en la computadora para proyectarlo en la sala. De manera que los integrantes analicen y comparen sobre el Cooperativismo con los defectos encontrados dentro de la institución, a continuación se desarrollan otros temas:

- ❖ Sentido Social del Cooperativismo.
- ❖ Medio económico-político en que tienen que actuar el Cooperativismo.
- ❖ El Sistema Cooperativo. Su historia.
- ❖ Aspectos negativos que afectan al Cooperativismo.

- Una vez hecho el análisis se solicita que formen nuevos grupos, pero con la técnica de contar del uno hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número, es decir, todos los que le correspondieron el número uno se reunirán, así todos los números dos y sucesivamente hasta el cinco. Con la finalidad de hacer una comprensión de lo tratado en la doctrina y puedan concientizar de los malos ideales llevados.
- Finalmente dentro de cada grupo formado elegirán entre ellos a un compañero para difundir el análisis, una vez concluido, el expositor pedirá opiniones al azar a cada integrante, para dejar culminado el taller.
- Al finalizar se brinda un refrigerio (vaso de cola y un sandwich).

### **Medios de enseñanza**

- Computadora.
- Proyector de diapositivas
- Fósforos

- Papelógrafo
- Marcadores

### **Bibliografía Básica:**

1. Dr. René Moreno Andrade “Manual de doctrina, organización, administración y funcionamiento de Cooperativas”, editorial “Santo Domingo”, 1968, Quito-Ecuador.
2. Dr. Víctor Hugo Delgado Plazarte “Sobre cooperativismo y cooperativas”, edición 2009, Quito-Ecuador.

### **3.3.2. Línea estratégica 2.**

Conocer el avance y adaptación del Cooperativismo en Ecuador a través de la Constitución de la República, proporcionando derechos y garantías a las asociaciones y cooperativas como medio de desarrollo económico popular y solidario.

## **TALLER N° 2**

**Tema:** El Cooperativismo y la Constitución de la República del Ecuador.

**Objetivo:** Analizar en el marco Constitucional el Régimen de Desarrollo (Buen Vivir- Sumak Kawsay), reconociendo dentro del Sistema Económico Social y Solidario al ser humano como sujeto y fin; Arts.: 66, núm. 3; 277, núm.6; Art. 281, núm. 1; 283; 319 y 394.

**Fecha:** Febrero del 2012.

**Lugar:** Salón de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”

**Expositor:** Ab. José Eduardo Guale Maldonado.

**Destinatarios:** Socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

## INTRODUCCIÓN

En el segundo taller del Sistema de Capacitación jurídica se busca hacer un estudio y análisis con las socias y socios con temas relevantes en la Constitución del Ecuador enmarcado al sistema Cooperativo. Se inicia una presentación rápida indicando los nombres de cada integrante, debido a que se conocen por muchos años de compañerismo, el expositor retoma el taller realizando un resumen de los temas analizados en el anterior taller referido al Cooperativismo y lo relaciona en un ámbito nacional con muestra Carta Magna.

## DESARROLLO

- El expositor abarca el tema de la Constitución vigente, resaltando un conjunto de derechos que tienen los cooperados y que son deberes para el Estado, con los Arts. Siguintes: 66, núm. 3; 277, núm.6; Art. 281, núm. 1; 283; 319 y 394.
- Seguido el expositor, permite un espacio de preguntas, para aclaración de los temas tratados, permitiendo a las socias y socios que puedan sentirse enriquecidos con los conocimientos impartidos.
- Luego se solicita que se formen grupos de tres socios, con la finalidad de que analicen los temas tratados con las ideas más importantes y consideradas para el grupo, con la finalidad de que expongan ante el resto de compañeros, esto es con la finalidad de reforzar y comprobar que los socios conocen que dentro del Régimen de Desarrollo económico de la Constitución se encuentra el sector cooperativo como un sistema popular y solidario para el desarrollo del país.

- El expositor concluye indicando un resumen de los temas tratados y analizados por los socios, relacionando la importancia del Derecho del buen vivir en un breve análisis, con temas cortos, como:
  - ❖ ¿Qué es el buen vivir?
  - ❖ El buen vivir más allá del desarrollo.
  - ❖ Sumak kawsay, suma qamaña, buen vivir.
  
- El expositor invita a participar a una recreación interactiva, con la técnica “cruzar el río”, siendo necesario contar con el grupo formado anteriormente en trazar dos líneas paralelas en un espacio libre, a unos 6 metros de distancia. El espacio entre las dos líneas será el río, cada jugador debe llevar dos hojas de papel bond o pedazos de cartón con los que cruzará el río. A una voz, todos parten desde una de las líneas, colocan una de las hojas en el piso y se paran en ella, colocan la otra hoja, se paran en ella y retiran la anterior. Siguen avanzando así, siempre parándose sobre uno de los dos papeles. Si alguno de los jugadores pisa el suelo directamente, se ha caído al río y debe volver a empezar.
- Gana el grupo que haya cruzado el río.
- El objetivo del juego es interactuar entre las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en taxi “Unión Profesional”, para determinar simbólicamente que el río es la vida donde todos debemos cruzar, algunos con más dificultades y otros con menos facilidades, demostrando que debemos ser solidarios y unidos.
- Se concluye el Taller N° 2 con una invitación a un lunch.

**Medios de Enseñanza:**

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Hojas de papel bond

- esferográficos
- Papelógrafo
- Marcadores

### **Bibliografía básica:**

- **Constitución de la República del Ecuador**, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.
- **El buen vivir**, más allá del desarrollo: la nueva perspectiva constitucional, de Patricio Carpio Benalcázar.
- **SUMAK KAWSAY, SUMA QAMAÑA, BUEN VIVIR** de José María Tortosa, Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz, Universidad de Alicante.

### **3.3.3. Línea estratégica 3.**

Contando con una Constitución garantista de Derechos, donde establece que el sistema económico es social y solidario incluyendo el sistema cooperativista, los legisladores expiden la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario con la finalidad de llevar armonía en el desarrollo antes mencionado. Por tanto el autor considera la necesidad de capacitación sobre esta Ley.

## **TALLER N° 3**

**Tema:** Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Objetivo:** Estudiar la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y

del Sector Financiero Popular y Solidario (RO 444: 10-may-2011), Sección 3ª “De las Organizaciones del Sector Cooperativo”.

**Fecha:** Marzo del 2012.

**Lugar:** Salón de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”

**Expositor:** Ab. José Eduardo Guale Maldonado.

**Destinatarios:** Socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

## INTRODUCCIÓN

Se inicia con la presentación formal del expositor, indicando lo importante que es participar con compañeros de la Cooperativa e impartir enseñanzas de la nueva Ley creada en armonía con la Constitución y que busca aplicar en el país un sistema económico social y solidario, además el taller busca compartir debates entre las socias y socios, generando consultas y aclarando dudas.

## DESARROLLO

- El expositor indica el objetivo del taller N° 3 a las socias y socios de la Cooperativa, y relaciona del anterior taller (Constitución de la República del Ecuador) con la Ley mencionada en el Tema.
- Los temas relevantes son:
  - Principios de la Ley Orgánica Popular y Solidaria,
  - ¿Qué es el acto económico solidario?
  - Las formas de organización,
  - De las organizaciones del sector Cooperativo, y
  - Cooperativas de servicios.

- Luego solicita que formen grupos de cuatro para que analicen los puntos más relevantes en una hoja que se les proporcionará, del cual sustentará un compañero seleccionado dentro del grupo.
- una vez concluida la sustentación de cada representante de grupo, el expositor desarrollará en una síntesis lo determinado por cada grupo en la computadora.
- El autor en el siguiente punto invita a los participantes del taller a participar en una recreación interactiva denominada “la bomba”, consiste en pasar una pelota pequeña de mano en mano por todos los participantes dentro del tiempo que el expositor deje de contar del uno al cien, resultando un integrante, quien se quedó con la bomba, deberá realizar una penitencia.
- El objetivo de esta recreación es que las socias y socios se sientan en armonía y compartan un momento entre compañeros.
- El expositor concluye brindando un refrigerio.

#### **Medios de enseñanza:**

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Hojas de papel bond
- esferográficos
- Papelógrafo
- Marcadores

#### **Bibliografía básica:**

- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Registro Oficial N° 444, entró en vigencia el 11 de mayo del 2011.

#### **3.3.4. Línea estratégica 4.**

Necesario considerar a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, para que evalúen el Sistema de Capacitación, considerando la técnica del P.N.I. (positivo, negativo e interesante) y valoren lo aprendido para futuras experiencias.

#### **TALLER N° 4**

**TEMA:** Evaluación del “Sistema de Capacitación Jurídica a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, considerando la técnica del PNI (positivo, negativo e interesante).

**OBJETIVO:** Valorar la propuesta del “Sistema de Capacitación Jurídica a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, considerando por separado los aspectos positivos, negativos e interesantes (PNI) bajo una exploración exhaustiva.

**Fecha:** Abril del 2012.

**Lugar:** Salón de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”

**Expositor:** Ab. José Eduardo Guale Maldonado.

**Destinatarios:** Socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”.

#### **INTRODUCCIÓN**

Presentación de los integrantes del taller, aplicando la técnica de “Baile de presentación”, tiene como objetivo que los miembros del grupo se conozcan a

partir de actividades afines, esta técnica empieza planteándose un pregunta específica a los participantes, por ejemplo ¿Qué es lo que más le gusta de las vacaciones?, contestando rápidamente en un pedazo de cartulina con cinta adhesiva ( que se les facilitará) para que escriban su nombre y la respuesta de la pregunta realizada y pegarla en el pecho. Luego se pone música y se baila, dándole tiempo a encontrar compañeros que tengan respuestas semejantes o iguales a las propias. Conforme se van encontrando compañeros con respuestas afines, se van cogiendo del brazo y se continúa bailando y buscando nuevos compañeros que puedan integrar al grupo. Cuando la música para, se analiza cuantos grupos se han formado; si hay muchas personas solas, se da una segunda oportunidad para que todos encuentren a su grupo. Una vez que la mayoría se haya formado en grupos, se para la música y se da un corto tiempo para que intercambien entre sí el porqué de las respuestas de sus tarjetas. Una vez conocido por todos los integrantes se iniciará el sistema de talleres indicando los objetivos del taller.

## **DESARROLLO**

- Con los grupos formados en la técnica, se inicia el taller del PNI, facilitándoles una hoja y un esferográfico a cada integrante, y al grupo se entregará un papelógrafo y un marcador, para que procedan en primer lugar a escribir de manera individual lo positivo, negativo e interesante de la propuesta, es decir, del sistema de capacitación realizado en los 3 talleres. Luego cada uno aporta sus ideas y las exhiben en el papelógrafo y un representante del grupo deberá exponer.
- Después de analizada cada participación grupal, el expositor expone y refleja en la computadora un análisis de todos los grupos con la finalidad de conocer los resultados de los talleres.

Par concluir el expositor invita a participar a una recreación interactiva, con la finalidad de animar al grupo, llamado “Se murió chicho”.

## **Procedimiento de aplicación.**

Pasos a seguir:

- a) Se colocan todos los participantes en un círculo. Un participante inicia la rueda diciendo al que tienen su derecha “Se murió chicho”; con los labios hacia dentro, llorando y haciendo gestos exagerados.
- b) El de la derecha le debe responder lo que se le ocurra, pero siempre con los labios hacia adentro (boca apretada), llorando y con gestos de dolor. Luego, deberá continuar pasando la “Noticia” de que se murió chicho al de su derecha, llorando igualmente y con gestos exagerados. Se continuará la secuencia hasta que termine la rueda.
- c) Puede iniciarse otra rueda; pero cambiando la actitud. Por ejemplo, asustado, nerviosos, borracho, alegre., entre otras. El que recibe la noticia deberá asumir la misma actitud que el que la dice.

Este procedimiento resulta útil cuando se percibe que el grupo está algo cansado o disperso por la actividad que está desarrollando. Ayuda a crear un ambiente alegre y distendido.

Se concluye el taller, con palabras de agradecimiento del expositor hacia todos los integrantes, que colaboraron para esta propuesta. Se invita un refrigerio para compartir, quedan clausurados los talleres.

## **Medios de Enseñanza:**

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Hojas de papel bond
- esferográficos
- Papelógrafo

- Marcadores
- Cinta adhesiva
- Refrigerio

**Bibliografía básica:**

- Reyes Merlín y Velázquez María, tutoría Dra. Arellano Norka. Programa de formación docente en formación de la Violencia. Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, trabajo especial de grado. Cabimas, abril de 2007.

## CONCLUSIONES

1. La doctrina del Cooperativismo tiene por finalidad el servicio, no el lucro ni el enriquecimiento a costa de los demás, evitando la centralización del poder económico en un determinado lugar, sector o país, reforzando a las cooperativas con mayores posibilidades de éxito como una gran empresa, que permita utilidades para compartir entre sus asociados, mejorando las condiciones de vida.
2. La Constitución de la República incluye en el Régimen de Desarrollo un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios, que busca el buen vivir.
3. En armonía de la Constitución de la República del Ecuador y la doctrina del Cooperativismo, se crea la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a fin de reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria que se desarrollan en las comunidades en relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.
4. En los resultados de los instrumentos aplicados en la investigación se verifica la carencia en las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” de conocimientos básicos del Cooperativismo y normas constitucionales y legales que enmarcan el desarrollo del sector cooperativo en aras del buen vivir de los asociados.
5. El Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” busca un mejoramiento de la institución con una nueva visión del Cooperativismo, modelo de desarrollo en las grandes potencias que desde su historia hasta

los días de hoy sigue surgiendo, por ello que nuestra Carta Magna lo garantiza como prioridad fundamental.

## RECOMENDACIONES

1. Difundir los derechos y garantías constitucionales y legales estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador, como modelo de desarrollo económico, popular y solidario a través de medios de comunicación local (radio, televisión y diarios), con propósito de alcanzar el buen vivir (Sumak Kawsay).
2. Fortalecer la participación de las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” para que sean los futuros administradores - directivos de la Cooperativa aplicando los conocimientos doctrinales, constitucionales y legales asimilados.
3. Propender la aplicación de la filosofía cooperativista para erradicar progresivamente los aspectos negativos, que han impedido el crecimiento del verdadero Cooperativismo.
4. Acoger a través de la Universidad Estatal Península de Santa Elena el Sistema de Capacitación Jurídica, desarrollándolo con estudiantes de 4<sup>to</sup> ó 5<sup>to</sup> año de la Carrera de Derecho, logrando un aporte más en la vinculación con la colectividad peninsular.
5. Que esta capacitación se la puede poner en práctica en las demás cooperativas de la provincia de Santa Elena, a partir de un diagnóstico respectivo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1) Dr. René Moreno Andrade “Manual de doctrina, organización, administración y funcionamiento de Cooperativas”, editorial “Santo Domingo”, 1968, Quito-Ecuador.
- 2) Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.
- 3) Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Registro Oficial N° 444, entró en vigencia el 11 de mayo del 2011.
- 4) Dr. Víctor Hugo Delgado Plazarte “Sobre cooperativismo y cooperativas”, edición 2009, Quito-Ecuador.
- 5) Mladenatz, G. (1969): Historia de las doctrinas cooperativas, Intercoop. Editora, Traducción por Carmelo Tuvino, de la primera edición en francés en 1933, Argentina, pág. 29, 34 y 37.
- 6) Balay, E. (1965): Bases del ordenamiento cooperativo de la economía social, Artes gráficas Bartolomé U. Chiesino, Buenos Aires, Argentina, pág. 69,72.
- 7) Pineda, C. y otros. (1994): Cooperativismo mundial 150 años 1844-1994, Publicaciones Arte, Colombia, págs. 43-44.
- 8) J. Cernesson: Les sociétés coopératives anglaises, pág. 133, en Balay, (1965), pág. 75.
- 9) Fourier, C. (1974): Teoría de los cuatro movimientos y de los destinos generales, Barral Editores, España, pág. 22.

- 10) Fourier, C. (1973): La armonía pasional del nuevo mundo. Taurus Ediciones, S. A., España, págs. 8, 10.
- 11) Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 1, entró en vigencia el 11 de Agosto de 1998. (actualmente derogada).
- 12) Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Oficial N° 415-S, del 29 de marzo del 2011.
- 13) Acta Constitutiva de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, fuente archivo de secretaria, sede de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, cantón La Libertad, 1974.
- 14) Estatuto de La Cooperativa de Transporte en Taxis “Unión Profesional”, discutido y aprobado por asamblea general celebrada el 11 de agosto del 2008 en el cantón La Libertad provincia de Santa Elena.
- 15) Reglamento Interno de la Cooperativa de Transportes “Unión Profesional”, reformado el martes 10 de marzo del 2009, previo a la aprobación por la Asamblea General.
- 16) Diccionario Enciclopédico Salvat, año 1988, volumen 21, página 3013.
- 17) Méndez Álvarez, Carlos: Recogido por Yépez (1995), en su obra “Metodología, Diseño y Desarrollo de la Investigación”. Cuarta Edición, Edit. Mcgraw Hill, Bogotá, 2002, pág. 285.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

- Acta Constitutiva de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, fuente archivo de secretaria, sede de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, cantón La Libertad, 1974.
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 1, entró en vigencia el 11 de Agosto de 1998. (actualmente derogada).
- Diccionario Enciclopédico Salvat, año 1988, volumen 21, página 3013.
- Dr. René Moreno Andrade “Manual de doctrina, organización, administración y funcionamiento de Cooperativas”, editorial “Santo Domingo”, 1968, Quito-Ecuador.
- Dr. Víctor Hugo Delgado Plazarte “Sobre cooperativismo y cooperativas”, edición 2009, Quito-Ecuador.
- Estatuto de La Cooperativa De Transporte en Taxis "Unión Profesional", discutidas y aprobadas por asamblea general celebrada el 11 de agosto del 2008 en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Registro Oficial N° 444, entró en vigencia el 11 de mayo del 2011.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Oficial N° 415-S, del 29 de marzo del

2011.

- Méndez Álvarez, Carlos: Recogido por Yépez (1995), en su obra “Metodología, Diseño y Desarrollo de la Investigación”. Cuarta Edición, Edit. Mcgraw Hill, Bogotá, 2002, pág. 285.
- Reglamento Interno de la Cooperativa de Transportes “Unión Profesional”, reformado el martes 10 de marzo del 2009, previo a la aprobación por la Asamblea General.
- Mladenatz, G. (1969): Historia de las doctrinas cooperativas, Intercoop. Editora, Traducción por Carmelo Tuvino, de la primera edición en francés en 1933, Argentina, pág. 29, 34 y 37.
- Balay, E. (1965): Bases del ordenamiento cooperativo de la economía social, Artes gráficas Bartolomé U. Chiesino, Buenos Aires, Argentina, pág. 69,72.
- Pineda, C. y otros. (1994): Cooperativismo mundial 150 años 1844-1994, Publicaciones Arte, Colombia, págs. 43-44.
- J. Cernesson: Les sociétés coopératives anglaises, pág. 133, en Balay, (1965), pág. 75.
- Fourier, C. (1974): Teoría de los cuatro movimientos y de los destinos generales, Barral Editores, España, pág. 22.
- Fourier, C. (1973): La armonía pasional del nuevo mundo. Taurus Ediciones, S. A., España, págs. 8, 10.

## LINKS DE INTERNET

- <http://www.monografias.com/trabajos16/bases-cooperativismo/bases-cooperativismo.shtml#INTRO>.
- [www.liga.coop/](http://www.liga.coop/)
- <http://www.monografias.com/trabajos16/bases-cooperativismo/bases-cooperativismo.shtml#INTRO>
- [www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=5199&Itemid=134](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5199&Itemid=134)
- [www.wikilearning.com/curso\\_gratis/cooperativismo\\_en\\_la\\_constitucion\\_ecuadoriana\\_de\\_2008/27863-5](http://www.wikilearning.com/curso_gratis/cooperativismo_en_la_constitucion_ecuadoriana_de_2008/27863-5)
- [www.aciamericas.coop/Vision-general-sobre-el-Marco](http://www.aciamericas.coop/Vision-general-sobre-el-Marco)

**Anexo N° 1**  
**Fotografías de la Sede de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”**



Sede de la Cooperativa de Transporte en taxi” Unión Profesional”, año 2010



Exteriores de la sede de la Cooperativa de Transporte en taxi “Unión Profesional”, año 2010

## Anexo N° 2

### Fotografías de visita al Congreso Nacional de Taxista: Santo Domingo de los Tsáchilas-2009.



Dirigentes de varias Cooperativas de Transporte en Taxis, 2009



Congreso Nacional de Taxistas: Santo Domingo de los Tsáchilas-2009

### Anexo N° 3

## Fotografías de visita al Congreso Nacional de Taxistas: Cuenca 2010 y Sede FEDETAXI.



Dirigentes en Congreso Nacional de Taxistas: Cuenca-2010



Sede Federación Nacional de Taxis. Quito 2010

## **Anexo N° 4**

### **Estatuto De La Cooperativa De Transporte En Taxis "Unión Profesional"**

#### **ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS "UNIÓN PROFESIONAL"**

##### **TÍTULO PRIMERO**

##### **CONSTITUCIÓN Y FINES**

**Art. 1.-** Con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, constitúyase la Cooperativa de Transportes en Taxis "**UNIÓN PROFESIONAL**", de responsabilidad limitada a su Capital Social y de duración indefinida.

La Entidad, cuya constitución se declara, se regirá por el presente Estatuto y reglamento interno, se ajustará a los principios universales del Cooperativismo.

**Art. 2.-** La responsabilidad de la Cooperativa ante terceros, estará limitada, conforme se indica, a su Capital Social y la responsabilidad de los socios, al capital que hubiere suscrito en la Entidad cada uno de ellos.

**Art. 3.- Son fines de Cooperativa:**

- a) Prestar el servicio al público de transporte de pasajeros en Taxis, en aquellos lugares donde autoricen los Organismos de Tránsito.
- b) Propender a la creación de servicios auxiliares, relacionados con su sistema específico de transporte, para beneficio de los cooperados: Como establecimiento de un taller de reparación, autoservicio, compra y distribución de llantas, lubricantes, repuestos u otros.
- c) Promover, por todos los medios lícitos y legales, el mejoramiento y superación de los cooperados en los campos social, cultural, deportivo, moral y económico.
- d) Establecer en la medida que lo permitan los recursos económicos y humanos de la institución, servicios de asistencia social y ayuda mutua, especialmente en los casos de desocupación, accidente o calamidad domestica.
- e) Realizar las inversiones indispensables y señaladas por la ley en el fomento de la educación cooperativa entre los socios, procurando superar, en este aspecto, los niveles corrientes, para beneficio y mayor provecho de cooperativa.
- f) Establecer el AHORRO, de conformidad lo señale el Reglamento Interno, como base para

realizar el préstamo.

g) Colaborar con las autoridades de tránsito, e instituciones públicas encargadas de normar el servicio de transporte.

## **TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS SOCIOS Art. 4.-** Son socios de la Cooperativa de Transporte en taxis "**UNIÓN PROFESIONAL**" los que suscribieron el acta de Constitución de la Cooperativa y las personas que posteriormente, hubieren sido aceptadas como Socios por el Consejo de Administración de la Entidad y que cumplieren con los requisitos que a continuación se especifican.

**Art. 5.- Para ser socio de esta Cooperativa se requiere:**

- a) Ser legalmente capaz
- b) Ser chofer profesional, con título debidamente legalizado
- c) Poseer en propiedad un vehículo tipo automóvil y ponerlo al servicio de la Cooperativa, para los fines expresados en el literal a) del Art.3 de este estatuto.
- d) Pagar la cuota de ingreso determinada por el Consejo de Administración
- e) Sujetarse a la vida de la Cooperativa, a sus disposiciones de ley y Reglamentos de Cooperativas, al presente estatuto que se reformare y a las de los organismos de control.
- f) Suscribir los certificados de aportación señalados en el Reglamento Interno de la Institución; y,
- g) Los demás que señale el Reglamento Interno.

**Art. 6.- No podrán ser socios de la Cooperativa:**

- a) Las personas que hubieren defraudado los fondos de Instituciones públicas o privadas.
- b) Quienes hubieren sido expulsados de cualquier Cooperativa por mala conducta o por falta de probidad y honestidad.
- c) Los demás que señale el Reglamento Interno.

**Art. 7.-** Las personas que fueren admitidas como socio de la Cooperativa con posterioridad a la aprobación de los presentes Estatutos, serán personalmente responsables de todas las obligaciones contraídas por la Entidad, con anterioridad a la fecha de su ingreso. Igualmente deberán cumplir la cuota de ingreso y de amortización que señale el Reglamento Interno de la Sociedad.

**Art. 8.- Son derechos y obligaciones de los socios:**

- a) Acatar las disposiciones de la ley y Reglamento de Cooperativas, de los presentes Estatutos y reglamentos que se dictaren, así como de las resoluciones de los organismos directivos de la entidad.
- b) Cumplir con todos los compromisos económicos con la Entidad, en el plazo fijado por el

consejo de Administración o por la asamblea General

- c) Asistir con voz y voto, a las sesiones de Asamblea General.
- d) Elegir y ser elegidos para los cargos ejecutivos de la Entidad y para cualquier representación de la misma, tal como lo que señale el Reglamento Interno.
- d) Solicitar de los organismos pertinentes toda clase de informes y datos relacionados con la marcha económica y administrativa de la Sociedad.
- e) Realizar con la Entidad todas las operaciones propias de la Cooperativa
- f) Participar, en igualdad de condiciones con los demás socios que la Institución otorgue a sus miembros; y,
- g) lo demás que señale el reglamento interno.

**Art. 9.- La calidad de socio se pierde**

- a) Por retiro voluntario
- b) Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio
- c) Por exclusión
- d) Por fallecimiento

**Art. 10.-** Cualquier socio de la Cooperativa podrá separarse voluntariamente de ella en cualquier tiempo, para lo cual, presentará por escrito una solicitud al Consejo de Administración el cual podrá negar dicha petición, cuando proceda de confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado por la Cooperativa con la pena de expulsión, decretada ya sea por el Consejo de Administración, o por la Asamblea General.

**Art. 11.-** La fecha en el que el socio presente la solicitud de retiro voluntaria ante el Consejo de Administración es la que registrará para los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud hubiere sido aceptada en fecha posterior y no se hubiere comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de 15 días contado desde la fecha de presentación de la solicitud. En este caso se entenderá que habido aceptación tácita.

**Art. 12.-** La solicitud de retiro voluntario se deberá presentar por duplicado. La Cooperativa devolverá la copia al peticionario, con la presentación, suscrita por el Secretario de la entidad.

**Art.13.-** En caso de pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará del particular al afectado, para que, en el plazo de 30 días cumpla con los requisitos que le faltaren por cumplir, y si no lo hiciere dispondrá su separación de la Cooperativa, ordenando la liquidación de sus haberes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y Reglamento General de la Cooperativa .La

Asamblea General, en casos excepcionales podrá ampliar el plazo anteriormente señalado.

**Art. 14.-** En caso de retiro o cesión de la totalidad de los certificados de aportación automáticamente, el cooperado quedará eliminado de la cooperativa y se ordenará la liquidación de los haberes que les corresponden en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

**Art. 15.-** La exclusión del socio de la Cooperativa será acordada por el Consejo de Administración o por la Asamblea General, en los siguientes casos:

- a) Por infringir en forma reiterada, las disposiciones, tanto de la Ley y Reglamento General de Cooperativas, como del presente Estatuto y reglamento interno.
- b) Por incumplimiento en el pago total de los saldos adeudados de los certificados de aportación, si el socio, luego de haber sido requerido por el gerente, hasta por 3 veces, no cumpliera con su obligación.
- c) Por incumplimiento en el pago de las cuotas y mensualidades fijadas por el Reglamento Interno o resueltos por el Consejo de Administración o por la Asamblea General, hasta por 3 meses.
- d) Por negarse a prestar a la ciudadanía el servicio fundamental que compete a la Cooperativa es decir al servicio de transporte.

**Art. 16.-** El Consejo de Administración o la Asamblea General podrá resolver la exclusión de un socio por expulsión, previa comprobación exhaustiva y por escritos de los cargos establecidos en contra del encausado, en los siguientes casos:

- a) Por realizar actividades de carácter político o religioso en el seno de la Cooperativa.
- b) Por mala conducta moral notoria, desfalcos de los fondos de la entidad o delitos cometidos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas.
- c) Por agresión grave de palabra o de obra, a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que ella se deba a asuntos relacionados con la Institución.
- d) Por la ejecución de procedimientos o actitudes desleales a los fines de la Cooperativa.
- e) Por operaciones fraudulentas ejecutadas en perjuicio de la Cooperativa o de los socios.
- f) Por servirse de la Cooperativa como fuente de la explotación o de lucro personal.
- g) Por promover en el seno de la Cooperativa divisionismo, sembrar en ella discordias o banderías, y, en general por atentar de cualquier manera contra la unidad y permanencia de la Institución.

**Art. 17.-** En caso de fallecimiento de unos de los socios, los haberes que les corresponden por cualquier concepto se entregarán a sus legítimos herederos, en conformidad con lo dispuesto en el código civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento general.

**Art. 18.-** El Consejo de Administración y la Asamblea General, antes de resolver sobre la exclusión de un socio, notificará a éste por escrito a fin de que presente todas las pruebas a su favor, con relación a los motivos que se le inculpan.

**Art. 19.-** El desfalco o disposición arbitraria y fraudulenta de los fondos de la Entidad y los delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas solamente podrán comprobarse con acto judicial o sentencia ejecutoriada, destacados por los jueces.

## **TÍTULO TERCERO**

### **ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRACIÓN**

**Art. 20.- Son organismos de la Cooperativa:**

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo de Administración
- c) El Consejo de Vigilancia
- d) Las Comisiones Especiales.

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 21.-** La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Cooperativa sus resoluciones son obligatorias, tanto para los organismos ejecutivos, como para los socios de la Entidad siempre que las mismas no impliquen violación de la Ley y Reglamentos de las Cooperativas, del presente estatuto y reglamento interno.

**Art. 22.-** Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, las asambleas ordinarias serán en febrero y agosto de cada año, en el día que se señale en el Reglamento Interno de la Entidad, las extraordinarias en cualquier tiempo, siempre que fueren convocadas de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

**Art. 23.-** Las citaciones a Asamblea General serán suscritas por el presidente de la Cooperativa.

Las convocatorias a asamblea extraordinaria podrán hacerse por iniciativa propia del presidente o solicitud del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de la tercera parte de los socios.

Cuando el presidente de la Cooperativa se negare, sin causa justa a firmar la convocatoria a Asamblea General, esta convocatoria podrá ser firmada por el presidente de la Federación Nacional del Ramo o por el Director General de Cooperativas.

**Art. 24.-** Las convocatorias para Asamblea General deberán hacerse con 72 horas de anticipación. En dicha convocatoria se señalará claramente el lugar día y hora de la sesión, y, en las convocatorias a Asambleas Extraordinarias, no podrán tratarse sino aquellos puntos que se hayan hecho constar en el orden del día de la convocatoria, En las Asambleas ordinarias podrán hacer los socios las posiciones o los temas que a bien tuvieren.

**Art. 25.-** El quórum requerido para que se constituya la Asamblea General lo conformará la mitad más uno de los socios activos de la Entidad. En la primera convocatoria, y en segunda citación se constituirá la Asamblea General con los socios concurrentes.

**Art. 26.-** No obstante lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, en la misma convocatoria a Asamblea General podrá hacerse constar que, de no haber quórum a la hora fijada por la sesión, quedarán convocados por segunda vez, para una hora después de la indicada y entonces se atenderá a lo dispuesto en el Art. Procedente.

**Art. 27.-** El voto en las Asambleas Generales no podrá delegarse. Sin embargo si un socio por algún motivo insalvable, no pudiera asistir personalmente a una asamblea general, podrá delegar por escrito a otro socio, especificando las facultades que concede a su delegado. En todo caso, por ningún motivo un socio puede representar a dos o más socios ausentes.

**Art. 28.- Son atribuciones de la Asamblea General:**

- a) Aprobar y reformar los siguientes Estatutos y dictar los reglamentos internos que fueren necesarios para la buena marcha de la Cooperativa.
- b) Dictar normas Generales de Administración en conformidad con las finalidades de la Institución.
- c) Aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anual de la Entidad.
- d) Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles o la enajenación o gravamen o parcial de los mismos.
- e) Conocer los balances semestrales, los informes anuales relativos a la marcha administrativa, al movimiento económico de la entidad. Aprobarlos o rechazarlos.
- f) Decretar la distribución de los excedentes anuales en conformidad con la Ley y Reglamento General de Cooperativas y con el presente Estatuto.
- g) Elegir y remover con causa justa, a los miembros de los Consejos, Administración y Vigilancia, de las comisiones especiales o a cualquier delegado que deba designar la Cooperativa

ante Entidades de Integración del sistema.

- h)** Relevar de sus funciones al Gerente, por motivos graves debidamente comprobado.
- i)** Resolver la disolución de la Cooperativa su fusión con otras entidades similares su afiliación a cualquiera de los organismos de 2 o 3 grado de Integración cooperativa.
- j)** Autorizar la emisión de los certificados de aportación.
- k)** Resolver en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios entre sí o de estos con cualquiera de los organismos de la cooperativa.
- l)** Cumplir con las demás obligaciones y ejercitar los demás derechos consignados en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, en estos estatutos y en los reglamentos que se dictaren.

**Art. 29.-** La asamblea general será presidida por el Presidente del consejo de Administración y en caso de falta o impedimento de este, por uno de los vocales del Consejo de Administración según el orden de conformidad que fueron elegidos.

Actuará en la secretaría el secretario de la cooperativa, a falta de este, el Prosecretario, y, si faltaren los dos se designará un secretario Ad- Hoc. Por parte de quien preside la sección. El Acta correspondiente será suscrita por quien actuó de secretario de la respectiva Asamblea.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Art. 30.-** El Consejo de Administración es el organismo directivo de la cooperativa y estará integrado de acuerdo al art. 35 del Reglamento General de Cooperativas. La cual durará dos años, pudiendo ser reelegidos. De su seno se elegirá al presidente de la Cooperativa, la cual durará dos años en sus funciones.

La Asamblea General, elegirá igual número de miembros suplentes, que reemplazarán a los principales, en caso de ausencias, según el orden de su elección.

**Art. 31.-** Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa, que se encuentre al día en sus obligaciones económicas con la misma y haber recibido adiestramiento en cooperativismo.

**Art. 32.-** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

- a)** Designar al Gerente de la Cooperativa quien durará 2 años en sus funciones y podrán ser reelegido.
- b)** Nombrar y remover a los empleados de la entidad

- c) Elaborar el proyecto del reglamento interno y otros que fueren necesarios para la buena marcha de la cooperativa y someterlo a consideración de la Asamblea General
- d) Conocer los balances e informes de Contabilidad, elaborados por la Gerencia y pasarlos a la aprobación de la Asamblea General.
- e) Sancionar a los socios, de conformidad con el reglamento Interno de la entidad
- f) Fijar las cauciones que deban rendir tanto el Gerente como los demás empleados que manejen fondos de la Cooperativa.
- g) Autorizar los contratos que, según el reglamento interno, le corresponda conocer de acuerdo con la cuantía de los mismos.
- h) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiros de los socios
- i) Autorizar los pagos que le corresponda, según reglamento
- j) Resolver sobre exclusión o expulsión de los socios
- k) Autorizar el traspaso de los certificados de aportación
- l) Elaborar el proyecto de reforma de los Estatutos para conocimiento y resolución de la Asamblea General
- m) Sesionar por lo menos una vez cada semana.
- n) Dictar las medidas administrativas que requiera la buena marcha de la Entidad.
- o) Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados a las leyes y el presente estatuto y reglamento interno.

La presencia y el voto de las vocales en las deliberaciones y sesiones del consejo de administración son indelegables.

**Art. 33.- No podrán ser vocales del consejo de administración, vigilancia y comisiones especiales:**

- a).-Las personas extrañas a la cooperativa;
- b).-Las que tuvieren contrato celebrados con la cooperativa;
- c).-Los que tuvieren reclamos judiciales a la entidad y que estuvieren de resolución pendiente;
- d).-Los socios que estuvieren cumpliendo una sanción moral, mientras dure ésta; y,
- e).-Quienes incumplieren con las obligaciones económicas con la cooperativa, cuotas ordinarias, extraordinarias, préstamos u otros y haya sido oficiado por tercera vez por el señor Gerente

**Art. 34.-** Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de voto.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

**Art. 35.-** El Consejo de Vigilancia estará integrado de acuerdo al art. 35 del Reglamento General

de Cooperativas. Elegidos por la Asamblea General, para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. De su seno se elegirá el Presidente, La cual durará dos años en sus funciones.

La Asamblea General, elegirá igual número de miembros suplentes, que reemplazarán a los principales, en caso de ausencias, según el orden de su elección.

**Art. 36.-** El Consejo de Vigilancia es el organismo fiscalizador y de control de la Cooperativa.

**Art. 37.- Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:**

- a) Supervigilar las inversiones de la Cooperativa,
- b) Dictar normas para el manejo y elaboración correcta de la Contabilidad;
- c) Conocer los balances semestrales y presentar su informe anual, para conocimiento de la Asamblea General;
- d) Conocer y resolver sobre las reclamaciones de los socios en contra del Consejo de Administración o la gerencia de la Entidad;
- e) Vetar las inversiones que no estuvieren de acuerdo con el presupuesto o no hubieren sido aprobados por la Asamblea General;
- f) Dar su visto bueno e impugnar las negociaciones que establezcan gravámenes sobre los bienes sociales;
- g) Preparar, cuando proceda, los informes relacionados con la expulsión de los socios;
- h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que le competen, al tenor de las leyes y del presente Estatuto y reglamento interno.

**Art.38.-** Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia son personales y pecuniariamente responsables, solidarios con el Gerente por todos los malos manejos económicos que hicieren o por las que dejaren de hacer en perjuicio de la Cooperativa.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **DEL GERENTE**

**Art. 39.-** El Gerente es designado por el Consejo de administración y puede ser socio o no de la cooperativa. En todo caso será caucionado, y percibirá la remuneración que fije el propio Consejo.

**Art. 40.- Son deberes y derechos del Gerente**

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa.
- b) Organizar y dirigir la administración Interna de la cooperativa, conforme a las disposiciones emanadas del Consejo de Administración

- c) Realizar inversiones y gastos conformes a las normas del presupuesto a los que fueren acordados por la Asamblea General o el Consejo Administración.
- d) Abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito bancario, operar sobre ella girar o aceptar letras de cambio, pagares y otros documentos de crédito, endosarlos, descontarlos y, previa autorización de la Asamblea General, constituir gravámenes sobre los inmuebles y los bienes patrimoniales de la entidad.
- e) Dirigir y controlar la Contabilidad de la Institución, conforme a las regulaciones y normas impartidas por el Consejo de Vigilancia
- f) Elaborar ternas para la designación de empleados de la cooperativa que debe realizar el Consejo de Administración
- g) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa,
- h) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y responsabilidad los inventarios y bienes de la institución.
- i) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás derechos que le confiere la ley, los Estatutos y reglamento interno de la institución.

**Art. 41.-** Sin rendir caución que fijare el Consejo de Administración no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones el Gerente, ni los demás empleados que manejan fondos de la Cooperativa.

**Art. 42.-** El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de la Cooperativa. Tampoco podrá garantizar obligaciones de los directivos o socios de la Entidad con los bienes sociales.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **DE LAS COMISIONES ESPECIALES**

**Art. 43.-** La Cooperativa podrá designar, de acuerdo a sus necesidades las siguientes Comisiones Especiales permanentes:

- a) Comisión de Educación y deporte
- b) Comisión de Provisión y Asistencia social
- c) Comisión de Crédito
- d) Comisión de Disciplina

**Art. 44.-** Cada una de las Comisiones especiales de que habla el artículo anterior se conformará con 3 miembros, elegidos por la Asamblea General. Sus facultades y funciones específicas

estarán determinadas en el Reglamento Interno de la Entidad.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO**

#### **Art. 45.- Son atribuciones del Presidente de la Cooperativa**

- a) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo de Administración y orientar sus discusiones y resoluciones.
- b) Informar a los socios sobre la marcha de la Cooperativa sobre sus realizaciones y sobre los problemas que ocurrieren.
- c) Convocar a sesiones de Asamblea General, ordinaria y extraordinaria y a las reuniones del Consejo de Administración.
- d) Dirimir con su voto los empates en las votaciones de la Asamblea General.
- e) Abrir conjuntamente con el Gerente, las cuentas bancarias y girar endosar y cancelar cheques.
- f) Suscribir con el Gerente, los Certificados de Aportación.
- g) Presidir todos los Actos de la Cooperativa.
- h) Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

#### **Art. 46.- Son funciones del Secretario de la Cooperativa:**

- a) Llevar las Actas de Asambleas General y del Consejo Administración.
- b) Tener al día la correspondencia de la Cooperativa.
- c) Autorizar con su firma los documentos y certificaciones de la Institución.
- d) Conservar bajo su cuidado y responsabilidad el Archivo de la Cooperativa.
- e) Desempeñar los demás deberes y funciones que le asigne el Consejo de Administración.
- i) lo demás que confiere reglamento interno.

## **TÍTULO CUARTO**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **Art. 47.- El Capital de la Cooperativa estará integrado por:**

- a) Las aportaciones sociales de los socios.
- b) Las multas, cuotas de ingreso y capitalización, que autorice el reglamento Interno.
- c) El fondo ir repartible de reserva y los destinados a previsión y asistencia social.
- d) Las donaciones, legales y herencias que recibe la Cooperativa.
- e) En General, de los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título adquiera la Institución.

**Art. 48.-** Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles y de un valor de 0.04 ctvs. Dólares americanos y cada uno será transferible solamente entre socios, previa autorización del Consejo de Administración.

**Art. 49.-** Los certificados de aportación devengarán un interés del 6% anual, que se pagará de los excedentes anuales, si los hubiere.

**Art. 50.-** Ningún socio podrá enajenar, ceder o hipotecar, gravar o explotar en provecho personal o de terceras personas, todo o parte del capital social, tampoco podrá compensar sus deudas a la Cooperativa con certificados de aportación, salvo el caso de separación del socio o de liquidación de la Entidad.

**Art. 51.-** La Cooperativa revalorará anualmente sus bienes y si estos hubieren aumentado de valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional de tal aumento, previa deducción de los porcentajes destinados a educación, previsión a asistencia social y a fondo de reserva.

**Art. 52.-** El año económico de la Cooperativa comenzará el primero de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre, pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidos a consideración de la Asamblea General, previo visto bueno de los Consejos de Administración y de Vigilancia. Estos documentos estarán a disposición de los socios de la Cooperativa, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea General, que deba conocerlos.

**Art. 53.-** La Cooperativa distribuirá sus excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al finalizar el año económico.

**Art.54.-** Antes de proceder al reparto de excedentes, se deducirán del beneficio anual bruto los gastos de administración de las deudas, si les hubiere los intereses de los certificados de aportación y las bonificaciones de los empleados de la Cooperativa, de acuerdo a las disposiciones del Código de trabajo.

**Art.55.-** Hechas las deducciones indicadas en el artículo precedente, cuando menos un 20% de los excedentes se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social, y, una vez obtenida esa nivelación, el incremento se hará con un 10% de dicha asistencia social.

**Art. 56.-** La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los

certificados de aportación; los excedentes o ambas cosas a la vez, a fin de capitalizar a la Cooperativa. Pero en este caso la Institución deberá entregarles el equivalente de dichos valores de certificados de aportación, previas las deducciones señaladas en el artículo anterior.

## **TÍTULO QUINTO**

### **DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Art. 57.-** La Cooperativa de Transporte en taxis "**UNIÓN PROFESIONAL**" no obstante tener una duración indefinida podrá disolverse en los siguientes casos:

- a) Por disposición legal, al tenor de la Ley y Reglamento General de Cooperativa;
- b) Por resolución de la Asamblea General de socios.

**Art. 58.-** Para que se resuelva la liquidación de la entidad, por disposición de la Asamblea General de socios, esta deberá tomarse con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes y en dos sesiones diferentes, convocadas expresamente para el objeto.

## **TÍTULO SEXTO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.59.-** los conflictos que surgieren entre los miembros del Consejo de Administración, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia.

Cuando los conflictos surgieran entre los miembros del Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración. De las resoluciones dictadas por el Consejo de Administración o por el de Vigilancia, podrán apelar ante la Asamblea General, cuya resolución será definitiva.

**Art.60.-** Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio, le notificará del particular, para que haga uso del legítimo derecho de defensa, de la resolución de exclusión o de expulsión, dictada por el Consejo de Administración, el socio puede apelar ante la Asamblea General, cuya resolución causará ejecutoria.

Cuando sea la Asamblea General que excluya o expulse al socio, este puede apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuyo fallo será definitivo.

**Art.61.-** Los cargos directivos de la Cooperativa son Ad - Honorem y por tanto sus titulares no

percibirán, remuneración ninguna por sus servicios, salvo en el caso que tuvieran que cumplir comisiones o representaciones de la Institución, en que percibieran las comisiones o viáticos que acordare el Consejo de Administración.

En cuanto al Gerente, empleados y administradores de la Cooperativa gozarán de los sueldos que fijase el Consejo de Administración o que constaren en el presupuesto anual de la Entidad, aprobados por la Asamblea General.

**Art. 62.-** Los permisos de operación que reciba la Cooperativa para la prestación de servicios comercial de Transporte en Taxis, serán autorizados por los Organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por lo consiguiente no son susceptibles de negociación.

**Art. 63.-** La Cooperativa en todo lo relativo al transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias de la materia, y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el organismo de Tránsito y Transporte Terrestres.

**Art. 64.-** La admisión de nuevos socios, el aumento o cambio de unidades, la variación de servicio y más actividades de transporte efectuará la Cooperativa previo conocimiento, estudio o informe favorable del Organismo de Tránsito, particulares que a su vez que esta Institución comunicará a la Dirección Nacional de Cooperativas.

**Art. 65.-** La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Cooperativa, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito.

**Art. 66.-** La Cooperativa en todo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá con la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de tránsito.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DISPOSICIONES DE TRÁNSITO**

**Art.67.-** Los permisos de operación que reciba la Cooperativa para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los componentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

**Art.68.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más

actividades de tránsito y transportes terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

**Art. 69.-** La Cooperativa en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Certifica:

Que el presente estatuto fue reformado por la Comisión Nacional Del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y, emitieron el respectivo informe con la resolución N° 026-RE-024-2009-CNTTSV, dado y firmado en Quito el 5 de Octubre del 2009.

Atentamente

---

**Sr. Miguel Cruz Ramírez**  
**Secretario**

## **Anexo N° 5**

### **Reglamento Interno de La Cooperativa de Transportes “Unión Profesional”**

#### REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES “UNIÓN PROFESIONAL”

##### NATURALEZA Y OBJETIVO

Art.1.-La Cooperativa de Transportes en Taxis "UNIÓN PROFESIONAL", con domicilio en la Parroquia La Libertad, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, se regirá por los Estatutos y el presente reglamento Interno, el mismo que tiene como finalidad normar el funcionamiento interno de la Cooperativa, y a él se sujetarán los socios que la integren.

Art.2.-Este reglamento tiene como principal objetivo el hacer cumplir todos los lineamientos y metas señaladas en el plan de trabajo y todas las aspiraciones que estén sujetas a la naturaleza y fines de la Cooperativa.

##### LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COOPERATIVA SON:

Art.3.- Los Objetivos específicos de la Cooperativa son los siguientes:

- a) Mantener el espíritu de confraternidad, unión y cooperación entre los socios.
- b) Procurar el bienestar social del socio y ayudar en el momento que sea necesario.
- c) Cuando un socio tenga un accidente de magnitudes considerables se le ayudará con una contribución económica de 5 dólares por socio, de manera obligatoria, previa comprobación.
- d) Cuando el socio se encuentre enfermo, se lo ayudará de la misma manera, verificando su real situación económica y estado de salud.
- e) Para hacer uso de estos derechos el socio debe estar al día en sus obligaciones.
- f) En caso de fallecimiento se dará.

##### DE LOS ORGANISMOS FUNCIONALES

Art.4.- La Cooperativa de Transportes en Taxis "UNIÓN PROFESIONAL", funcionará con los siguientes Órganos:

- a) Por la Asamblea General, es el máximo organismo y sus resoluciones serán acatadas por todos los socios.
- b) Por el Consejo de Administración.
- c) Por el Consejo de Vigilancia.

- d) Por la Gerencia.
- e) Por las comisiones especiales.

## DE LAS ELECCIONES

Art.5.- Las elecciones se las realizará de la siguiente manera:

- a) La elección de la Directiva se la realizará la primera quincena del mes de Enero cada dos años.
- b) Para realizar las elecciones de directiva, se elegirá de entre los socios un Director de Asamblea y un Secretario ad hoc.
- c) Las candidaturas se las presentará en la secretaria de la Cooperativa con 48 horas de anticipación, será por listas acompañado de un plan de trabajo debidamente notariado.
- d) La votación será secreta y directa.
- e) El escrutinio será público.
- f) Serán descalificadas las listas que ofendan de cualquier índole a sus compañeros adversarios o directivos.
- g) Podrán ser reelegidos.
- h) Podrán delegar el voto con causa justificada. (notariado)
- i) El Director de Asamblea tiene voto dirimente.

Art.6.- La Asamblea General, es la máxima autoridad y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, las mismas que se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

Art.7.- La Asamblea se instalará con la mayoría de los socios concurrentes.

## DE LOS SOCIOS

Art.8.- Son socios de la Cooperativa de Transportes en Taxis "UNIÓN PROFESIONAL", los choferes profesionales que han cumplido con los requisitos establecidos en este reglamento interno, en los estatutos, Reglamento y Ley de Cooperativas, además que hayan cancelado la cuota de ingreso, cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art.9.- Para ser socio de la Cooperativa de Transportes en Taxis "UNIÓN PROFESIONAL" se requiere los siguientes requisitos:

- a) Ser chofer profesional.
- b) Ser propietario de un vehículo (máximo 5 años de fabricación).
- c) Documentos personales (notariado).
- d) Matricula legalizada (notariado).

Art.10.- Los socios que se hallen en mora en las cuotas ordinarias o extraordinarias, se abrirá el respectivo expediente y se le dará el plazo de 90 días para la cancelación total de sus haberes, dentro de este tiempo se le notificará por escrito por tres veces consecutivas.

Art.11.- Una vez notificado como indica el artículo precedente y si el socio ha hecho caso omiso al requerimiento de la cooperativa, el cupo queda revertido para la institución.

Art.12.- El socio que seda los derechos a un tercero deberá estar al día, y quien se beneficia del mismo pagará el 50% del valor nominal del cupo.

Art.13.- El aspirante a socio que negocie la compra de algún cupo a un socio deberá pagar el 50% del avalúo del cupo. Caso contrario no será reconocido tal transacción por Consejo de Administración.

Art.14.- Los socios que pierden los derechos como tal, serán liquidados de sus ahorros si los hubiere.

Art.15.- El socio que solicitare el reingreso a la institución, presentará tal petición por escrito al Consejo de Administración, quien resolverá si es procedente el pedido, si lo fuera deberá pagar el valor del cupo total.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art.16.- Son deberes y derechos de los socios a más de lo que indican los estatutos los siguientes:

- a) Acatar y cumplir todas las disposiciones que indican en este reglamento, estatutos, reglamento y ley de Cooperativas, y demás disposiciones emanadas por la Asamblea General, Consejo de administración, consejo de Vigilancia y Gerente de la cooperativa.
- b) Pagar semanalmente la cantidad de \$ 2.0 para cota administrativa.
- c) Pagar semanalmente la cantidad de \$ 0.5 para fomentar el ahorro.
- d) El pago deberán hacerlo todos los días viernes.
- e) Es obligación asistir a las Asambleas Generales.
- f) Concurrir a los llamados del Consejo de Administración y Vigilancia, como del gerente.
- g) El socio que no asista a tres Asambleas consecutivas se le abrirá el respectivo expediente y se lo notificará previo a su exclusión.
- h) Es obligación estar ejerciendo la actividad del taxismo.

- i) Asistir a los seminarios de capacitación.
- j) Pedir informe del manejo administrativo y económico de la cooperativa.

Art.17.- Son deberes del Consejo de Administración.

- a) Reformar reglamento interno de la institución y ponerlo en conocimiento de la Asamblea General para su aprobación.
- b) Nombrar el gerente de la cooperativa.
- c) Organizar seminarios, talleres, curso, sean estos de motivación, relaciones humanas o cooperativismo para el crecimiento y fortalecimiento de los socios y por ende de la institución.
- d) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.

Art.18.- Son deberes del Consejo de Vigilancia.

- a) Desempeñar las funciones de fiscalizadores de la cooperativa.
- b) Vigilar el movimiento económico de la cooperativa.
- c) Aprobar o vetar cualquier inversión de la cooperativa.
- d) Poner el visto bueno a los balances.
- e) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.

Art.19.- Son deberes del Presidente.

- a) Dirigir las sesiones del Consejo de Administración y las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias.
- b) Conceder el uso de la palabra a los socios por un tiempo prudencial.
- c) Cortar las intervenciones de los socios que no estén apegadas al orden del día.
- d) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.

Art.20.- Son deberes del Secretario.

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de los Consejos y de Asamblea General.
- b) Firmar las respectivas certificaciones.
- c) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.

Art.21.- Son deberes del Gerente.

- a) Realizar las gestiones de cobro a todos los socios.
- b) Depositar el dinero en la cuenta corriente.
- c) Llevar en orden los justificativos relacionados a s gestión.
- d) Rendir cuenta al consejo de administración y vigilancia.
- e) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.

Art.22.- Son deberes de las Comisiones.

- a) Las comisiones serán nombradas por el Consejo de Administración, por el Consejo de Vigilancia o por Asamblea General.
- b) Cumplir las disposiciones del estatuto y ley respectiva.
- c) Cumplirán el objetivo para lo cual fueron nombrados.

Art.23.- Los Consejos como las Comisiones presentarán un informe a la Asamblea General al final de cada periodo.

Art.24.- Las reuniones de Consejo de Administración y Vigilancia serán de carácter obligatorio para todos sus integrantes, previa convocatoria.

#### DE LAS SANCIONES

ART.25.- Las sanciones para los socios que incumplan con sus obligaciones y deberes serán las siguientes:

- a) Socio que no concurra a la Asamblea General sin previa justificación, se lo sancionará con la cantidad de \$ 4.
- b) Socio que llegue con más de 15 minutos de atraso será sancionado con la cantidad de \$ 2.
- c) Las mismas sanciones serán aplicadas para los integrantes de los dos consejos y las comisiones.

Art.26.- Ningún socio podrá vender o ceder su cupo sin la previa notificación al Consejo de Administración para su respectivo análisis.

Art.27.- Una vez analizada tal situación enunciada en el artículo precedente, se tomará en cuenta lo estipulado en el Art. 12 y Art.13 de esta norma.

Art.28.- Quien no cumpla con sus obligaciones pecuniarias con la institución se sujetará a lo que establece la presente norma en su Art. 10 y se lo llevará a conocimiento de Asamblea General para su respectiva exclusión.

Art.29.- El presente reglamento interno ha sido reformado por el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia el martes 10 de marzo del 2009, previa a la aprobación por la Asamblea General.

CERTIFICO:

Que el presente reglamento interno fue reformado, discutido y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día,

MIGUEL CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO

Anexo N° 6

Encuesta a Socias y Socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.  
CARRERA DE DERECHO.



Encuesta dirigida a socias y socios de la Cooperativa de Transporte en taxis “Unión Profesional” del cantón La Libertad.

**OBJETIVO:** Determinar el grado de conocimientos sobre cooperativismo, leyes, estatutos y reglamentos establecidos dentro del gremio de taxistas.

¿Cuál es tu género o sexo?

MASCULINO

FEMENINO

¿Cuál es tu edad?

.....

¿Qué nivel de instrucción educativa posee?

Primaria

Secundaria

Superior

¿Conoce usted lo que significa el cooperativismo?

Sí

No

Poco

¿Conoce usted cual es el objetivo de una cooperativa? ¿Cuál es?

Sí

No

Poco

¿Qué tiempo tiene usted como socio de la cooperativa Unión Profesional?

1 a 8 años

de 9 a 16 años

de 17 a 23 años

más de 23 años

**¿En la estructura de la cooperativa Unión Profesional, ha observado usted aspectos negativos, que hayan repercutido en su desarrollo?**

Sí

No

En alguna ocasión

**En los años como socio. ¿Ud. Ha sido capacitado sobre Principios de Cooperativismo?**

---

---

---

---

**¿Considera usted necesario recibir una capacitación para fortalecer los conocimientos básicos del cooperativismo y demás normas jurídicas?**

---

---

---

---

Muchas gracias.-

**Anexo N° 7**

**Entrevista a Directivos de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.  
CARRERA DE DERECHO.**



**Entrevista dirigida a los Directivos de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional” del cantón La Libertad.**

**OBJETIVO:** Diagnosticar el grado de conocimiento y aplicación de los preceptos doctrinales del cooperativismo y las normas que rigen para el funcionamiento de las cooperativas.

**1.- ¿Conoce usted los principios universales del cooperativismo y cuáles son?**

---

---

**2.- La Constitución en plena vigencia, garantiza la libre asociación. ¿Cree usted que el sistema cooperativo se beneficia con la norma antes dicha, por qué?**

---

---

---

**3.- ¿Cuáles son sus funciones como dirigente en la Cooperativa de Taxi Unión Profesional?**

---

---

---

**4.- ¿Considera usted que es posible erradicar los aspectos negativos (corrupción, soberbia, envidia, deshonestidad, ignorancia, egoísmo, entre otros) del cooperativismo, de qué manera?**

---

---

**5. ¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”, para fortalecer los conocimientos básicos doctrinales y jurídicos?**

---

---

Muchas Gracias por su colaboración

**Anexo N° 8**

**Entrevista a Presidentes de las Cooperativa de Transporte en Taxi de la  
Provincia de Santa Elena.**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.  
CARRERA DE DERECHO.**



**Entrevista dirigida a los presidentes de las Cooperativas de Transporte en Taxi de la  
Provincia de Santa Elena.**

**OBJETIVO:** Diagnosticar el grado de conocimiento y aplicación de los preceptos doctrinales del cooperativismo y las normas que rigen para el funcionamiento de las cooperativas.

**1.- ¿Conoce usted los principios universales del cooperativismo y cuáles son?**

---

---

**2.- La Constitución en plena vigencia, garantiza la libre asociación. ¿Cree usted que el sistema cooperativo se beneficia con la norma antes dicha, por qué?**

---

---

**3.- ¿Cuáles son sus funciones como Presidente de su Cooperativa?**

---

---

---

**4.- ¿Considera usted que es posible erradicar los aspectos negativos (corrupción, soberbia, envidia, deshonestidad, ignorancia, egoísmo, y otros) del cooperativismos y de qué manera?**

---

---

**5. ¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación a las socias y socios de su Cooperativa, para fortalecer los conocimientos básicos, doctrinales y jurídicos que conlleven a su mejoramiento?**

---

---

---

Muchas Gracias por su colaboración.

## Anexo N° 9

### Fotografías de los talleres de capacitación brindada a las socias y socios de la Cooperativa de Transporte en Taxi “Unión Profesional”. 2010.

Fotografía n° 1



Fotografía n° 2



Fotografía n° 3



Fotografía n° 4

INFRACCIONES	
• Contravenciones leves de primera clase	1,5
• Contravenciones leves de segunda clase	3
• Contravenciones leves de tercera clase	4-5
• Contravenciones graves de primera clase	6
• Contravenciones graves de segunda clase	7,5
• Contravenciones graves de tercera clase	9
• Contravención muy grave	10
• Delitos	11-30

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Cooperativa.-** Organización que satisface las diversas necesidades comunes de los socios.

**Taxi.-** medio de Transporte, que presta un servicio de transportación de personas, a cambio de una tarifa.

**Socio (a).-** persona natural legalmente capaz de cumplir con el vínculo común y los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley o Estatuto social de la Organización.

**Economía Popular y Solidaria.-** Las que se dedican a la economía del ciudadano, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales, que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

**Sumak kawsay o buen vivir.-** El concepto del Buen Vivir como tal atraviesa en el texto constitucional. Y lo hace porque es el eje fundamental desde donde se pretende estructurar, de una manera mucho más equitativa y justa, la relación entre Estado, mercado, sociedad en armonía con la naturaleza. El buen vivir como concepto y principio constitucional se inspira en el sumak kawsay de la cosmovisión indígena. Pero no sólo en él sino también en la necesidad de desarrollar potencialidades y capacidades humanas. Por un lado, está el respeto a la naturaleza, y por otro, la necesidad de que generen condiciones de vida dignas para las personas.